



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 8.745 ptas. Semestral ..... 5.035 ptas. Trimestral ..... 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas.	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>	<b>INSERCIÓNES</b> 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 100 pesetas      —:      De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1992</b>	<b>Lunes 1 de junio</b>	<b>Número 102</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SERVICIO DE COOPERACION

##### Devoluciones de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista: don José Beltrán Muñoz, adjudicatario de las obras de circunvalación en Roa de Duero 1.ª fase.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 4 de mayo de 1992. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

3583.—3.240

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista: don Miguel Ángel Ruiz García, adjudicatario de las obras de ampliación del abastecimiento de agua en Gayangos y otros 1.ª fase.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 4 de mayo de 1992. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

3584.—3.780

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio verbal número 116/92, seguido ante este Juzgado a instancia de Gracia María Arias Fernández contra el Consorcio de Compensación de Seguros Mas, Previsión Sanitaria Nacional, Aegon, La Paternal Sica, don Julio Gorbea Delgado, don Ignacio Villimar Bárcena, don Pedro del Amo Palacios, don Leandro Muñoz Muñoz, don José Muñoz Muñoz, don Carlos Ortega Martínez, don Eduardo Mazuela Díez, don José María Fernández Sanzo, don Francisco Otero Peña, doña Berta Arias Fernández, don Francisco Otero Medin, don Manuel Carlos Rodríguez Carnero, personas desconocidas que tuvieran interés en el presente pleito y Abogado del Estado, sobre reconocimiento del beneficio a litigar gratuitamente se ha acordado por resolución de esta fecha citar a las personas desconocidas que tuvieran interés en el pleito, don Manuel Carlos Rodríguez Carnero y don Pablo Urizarra del Hoyo para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 17 de junio y hora de las 10 de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal señalado, con los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo asistir representados por Procurador y/o asistidos de Letrado con el apercibimiento de que, si no comparecen, serán declarados en rebeldía siguiendo el juicio su curso.

Y expido el presente para que sirva de citación a las personas desconocidas que tuvieran interés en este pleito, don Manuel Carlos Rodríguez Carnero, don Pablo Urizarra del Hoyo, en Burgos, a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos, en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

3586.—5.940

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas número 19/92, por lesiones que denunció Jesús Soto Camarero y Elías Martín Cilleros; por la presente se cita al denunciante Jesús Soto Camarero, hoy en ignorado paradero, para que el día 23 de julio y hora de las 10,15 de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avenida Generalísimo, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Burgos, 8 de mayo de 1992. — La Secretaria (ilegible).

3390.—3.000

## Condiciones de la subasta:

1. — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 1.006 de la Oficina Principal del BBV en Burgos el 40 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de justicia gratuita número 302/91, seguidos a instancia de Ana María Moyano Uzquiza contra Hermenegildo García Arroyo y el señor Abogado del Estado en los que se ha señalado la comparecencia prevenida en el artículo 730 de la Ley de Enjuiciamiento Civil con el demandado Hermenegildo García Arroyo, cuyo domicilio se desconoce y en cuya resolución se ha acordado citar a dicho demandado para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Generalísimo, s/n., de esa ciudad, el día 13 de julio próximo, a las 10 horas, para la celebración de la comparecencia referida, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de citación al demandado referido, expido la presente que firmo en Burgos, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Juez (ilegible).

3394.—3.780

*Bienes objeto de subasta*

— Once catorceavas partes indivisas de: Local sito en planta semisótano, con acceso por rampa que arranca de la planta baja, sita en su lindero sur o calle Encimera, sito en el pueblo de Villasana de Meria, y linda norte, muro de contención y este a su vez en parte, con propiedad de Nicolás Machón y Manuel Ortiz; sur, con terreno propio de la casa destinada a viales; este, en parte con porción segregada y vendida a don Juan Erostarbe, y este, con carretera a Vallejo. Forma parte integrante de la siguiente finca: una huerta en mismo término municipal. Y sobre parte del mismo, la siguiente: casa de vecindad, sita en mismo término municipal número 8 de la calle Encimera.

Dado en Burgos, a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3395.—10.080

*Cédula de notificación*

En virtud de lo dispuesto en los autos de art. 131 L.H. número 336/84, promovidos por CACCO, contra María Blanca Moro Blázquez, se ha dictado resolución por la que se ha señalado para el día 22 de julio del presente y hora de las 10 de su mañana para la práctica de la diligencia de lanzamiento de la finca sita en término de Vivar del Cid, terreno Prado Segadero, de la cual es arrendatario el notificado Fernando Lampreave Cristino.

Y para que sirva de notificación al arrendatario Fernando Lampreave Cristino, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Burgos, a once de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

3516.—3.000

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0416/91 promovido por Banco Español de Crédito, S.A., contra Juana Caletro García y Francisco Seijas López, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 8 de octubre de 1992 próximo y 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, consistente a la suma de siete millo setecientos treinta y cinco mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 12 de noviembre de 1992 próximo y 12 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 17 de diciembre de 1992 próximo y 12 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro***Cédula de citación*

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción número cuatro de Burgos, en autos de juicio de faltas número 14/92, seguido por lesiones en agresión, se ha acordado citar a Santiago Domingo Díez, con último domicilio conocido en esta ciudad en calle San Cosme, número 10, 2.º izda., que se encuentra en ignorado paradero a fin de que compa-

rezca ante este Juzgado el día 8 de julio y hora de las 9,45, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

3540.—3.000

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Por medio del presente hace saber: Qué en ejecución de sentencia dictada por este Juzgado, en autos de juicio ejecutivo número 107/90, sobre reclamación de cantidad, cuantía 930.587 pesetas de principal, más otras 50.469 pesetas de intereses, más otras 400.000 pesetas calculadas para intereses y costas del procedimiento, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra don José Cabello Hernando y doña María Dolores Miguel Aparicio, constituidos en rebeldía, mediante providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de la propiedad del demandado y depositado en el domicilio del mismo.

Vivienda sita en Burgos, en la calle San Juan de Ortega, número 24, 1.º B, con una superficie útil de sesenta y tres metros cuadrados y cuarenta y cinco decímetros cuadrados aproximadamente, y compuesto de vestíbulo, cocina, aseo, comedor-estar, tres dormitorios, terraza y armario, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, en el libro 72, tomo 2.525, folio 103, finca 5.553, valorada pericialmente en seis millones ciento noventa y siete mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas (6.197.479 ptas.).

Servirá de tipo a la subasta la cantidad en que ha sido tasado y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de septiembre y hora de las 13 de su mañana.

En previsión de que no hubiere postor en la primera subasta se señala como tipo de la segunda el 75 por 100 de su valor y se fija para su celebración el 29 de septiembre y hora de las 13 de su mañana.

Y para el caso de que tampoco hubiere postor en la segunda, sin sujeción a tipo y por igual término de veinte días, como las anteriores, se señala para la celebración de la tercera el día 27 de octubre a las 13 horas, en la propia Sala de Audiencias.

Se hace saber, además, a los licitadores, que para tomar parte en las subastas habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de las que sirvan de tipo a las subastas primera y segunda y en la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda; que desde el anuncio a la celebración de las subastas podrán hacerse posturas, por escrito, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquéllas, el importe de la consignación antes indicada o aportando el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento antes indicado, consignación que les será devuelta a continuación salvo la correspondiente al mejor postor que quedará en depósito, en garantía de su obligación y, en su caso, como pago de la parte del precio de la

venta; que la actora no precisa de tal consignación, que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, significando así que si en la tercera subasta hubiere postor que cubra las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda se aprobará el remate, y que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas proyectadas.

Y para que sirva de anuncio a las subastas proyectadas y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 6 de mayo de 1992. — El Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

3397.—9.720

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Don Pablo Llerena Conde, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 184/91, a instancia de la Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa, representada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra la Compañía Mercantil Cuayga, S.A., don Manuel Fernández Fernández y doña Concepción Díez-Canseco Alba, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicará, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta el día 14 de julio del año actual, a las 10,30 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 11 de septiembre del año actual, a las 10,30 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 9 de octubre del año actual, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la calle Vitoria, número 7, cuenta número 1082-0000-17-0184-91, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5. — Que en el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, lo que verificarán dentro de plazo y en forma legal.

6. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7. — Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. — Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

9. — Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1) Corral de ganado sito en Cistierna (León). Inscrito en el Registro de la Propiedad de citada localidad, libro 75, tomo 348, folio 66, finca número 5.206, inscripción primera. Ocupa una superficie aproximada de 300 m.<sup>2</sup>

Tasado a efectos de subasta en 64.000 pesetas.

2) Terreno de secano, al sitio de «El Vallejo», en el término de Cistierna (León). Inscrito en el Registro de la Propiedad, libro 75, tomo 348, folio 68 y finca 5.207, de Cistierna; inscripción primera. Ocupa una superficie de 374 m.<sup>2</sup>. Linda al norte, con María Díez; este y sur, con casa de Teodoro Morán, y oeste, con Abundio Tejerina.

Tasado a efectos de subasta en 11.968 pesetas.

3) Terreno de secano en Cistierna (León), al sitio de «La Matalera». Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Cistierna, en el libro 75, tomo 348, folio 72, finca número 5.211, inscripción 1.<sup>a</sup> Linda al norte, con Esteban de Lucas; sur, Miguel González; este y oeste, herederos de Rosario Díez Canseco. Ocupa una superficie de 1.148 m.<sup>2</sup>

Tasado a efectos de subasta en 36.736 pesetas.

4) Terreno de secano, al sitio de «Alcodejón», en el término de Cistierna, provincia de León. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Cistierna, libro 75, tomo 348, folio 75, finca 5.214; inscripción primera. Ocupa una superficie de 5.279 m.<sup>2</sup>. Linda al norte, con monte número 473; este y sur, con Vicente Díez Canseco, y oeste, monete.

Tasado en 168.928 pesetas.

5) Terreno de secano al sitio de «La Raposera» en Cistierna (León). Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cistierna, libro 75, tomo 348, folio 77, finca número 5.216; inscripción primera. Ocupa una superficie de 7.349 m.<sup>2</sup>. Linda al norte, monte número 473, Cecilia Alvarez; este, Mercedes Cantón, y oeste, herederos de Juan Reyero.

Tasado en 235.168 pesetas.

6) Terreno de regadío, al sitio de «Los Yelgos», en Cistierna (León). Inscrito en el Registro de la Propiedad, libro 75, tomo 348, folio 82, finca número 5.221, de Cistierna; inscripción primera. Ocupa una superficie de 1.173 m.<sup>2</sup>. Linda al norte, con Anselmo Fernández; sur, Pascuala García; este, herederos de Faustino Reyero, y oeste, vía del ferrocarril de la Robla.

Tasado en 65.688 pesetas.

7) Terreno de regadío, en el término de Cistierna, provincia de León, al sitio de «La Pereda». Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cistierna, libro 75, tomo 348, folio 88, finca 5.227; inscripción primera. Ocupa una superficie de 1.550 m.<sup>2</sup>. Linda, al norte y oeste, Mercedes Cantón; sur, herederos de Rosario Díez Canseco, y este, carretera.

Tasado en 86.640 pesetas.

8) Mitad indivisa de casa sita en Cistierna (León), compuesta de vivienda, cuadra y corral. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, libro 62, tomo 324, folio 219, finca número 2.609; inscripción 5.<sup>a</sup>. Linda, al frente por su entrada, con carretera Sahagún-Las Arriodas; derecha, finca de Zoilo Collantes; izquierda, Sixto Díez Canseco, y fondo, Sandalio Rodríguez.

Tasada en 1.350.000 pesetas.

9) Camión marca Pegaso, modelo 1083-Cisterna, 26 Tm., matrícula O-8232-G.

Tasado en 410.000 pesetas.

10) Camión marca Barreiros, modelo 8.235, 37 Tm., matrícula O-0150-H.

Tasado en 250.000 pesetas.

11) Camión marca Pegaso, modelo 1095, de 16 Tm., matrícula LE-4297-B.

Tasado en 225.000 pesetas.

12) Camión marca Pegaso, modelo 1086/52, 36 Tm., matrícula O-0068-D.

Tasado en 350.000 pesetas.

13) Camión cisterna, marca Barreiros, modelo 8235 B turbo 300, matrícula O-3702-J.

Tasado en 430.000 pesetas.

14) Camión cisterna, marca Barreiros, modelo 8235 B turbo 300, matrícula O-7910-F.

Tasado en 230.000 pesetas.

15) Turismo marca Chrysler, modelo 150 SX, matrícula LE-2292-G.

Tasado en 100.000 pesetas.

Se hace constar que en caso de no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Juez (ilegible). — La Secretario (ilegible).

3517.—20.700

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 1209/91 por lesiones en agresión, se cita a María Isabel Tellitu Arriaga, mayor de edad, y a César Díez Martínez, mayor de edad, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 23 de julio, a las 12,45 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

3544.—3.000

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio civil de menor cuantía, seguidos en este Juzgado de mi cargo con el número 287/91, a instancia de doña Teodora Esgueva Calcedo, doña Fidela Esgueva Calcedo y don Julio Esgueva Calcedo, contra doña Perpetua y don Gil Esgueva Calcedo, sobre división de cosa común, he acordado anunciar a la venta en pública subasta, con admisión de licitadores extraños, por primera vez, término de veinte días, y precio del avalúo, de los bienes objeto del presente juicio:

Unico. — Casa con corral sita en la calle La Iglesia, número 5, de Sotillo de la Ribera (Burgos), con una superficie total de unos 300 metros cuadrados aproximadamente, cuya descripción completa y linderos obra en las actuaciones, valorada en 3.038.200 pesetas.

Para el remate se ha señalado el próximo día 2 de julio, a las 10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina de esta localidad, bajo la referencia 0430.1052.000.15.0287.91, una cantidad igual por lo menos al 25 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Secretaría del Juzgado, junto con el oportuno justificante de haber hecho la consignación del 25 por 100 del valor del bien, en el establecimiento anteriormente indicado, quedando los ejecutantes dispensados de este depósito para poder participar en la subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran el precio del avalúo de 3.038.200 pesetas.

Que el bien inmueble se saca a pública subasta a instancia del demandante, debiendo conformarse los licitadores con los títulos que obran en las actuaciones y que las cargas quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, así como en los gravámenes que la misma pudiera tener, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De las consignaciones necesarias para participar en la subasta se reservará en depósito la del mejor postor, como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

También podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que la sigan por el orden de sus respectivas posturas, devolviéndoles dicha consignación una vez cumplida su obligación por el adjudicatario.

En su caso, los ejecutantes se reservan el derecho de opción establecido en los artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los gastos de escrituración de la finca subastada serán por cuenta del adjudicatario de la misma.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda subasta, la

que se celebrará en el mismo lugar antes dicho, y con las mismas condiciones, el próximo día 2 de septiembre, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20 por 100 de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 14 de octubre, a las 10 horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta.

Dado en Aranda de Duero, a 4 de mayo de 1992. — El Juez, María del Mar Cabrejas Guijarro.

3409.—10.440

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

### *Cédulas de citación*

En autos número 316, 320 y 321/92, seguidos por don Carlos Páramo González y otros; don Ignacio Santamaría Burgos y don Zenón Juez Juez y otro, contra CADOCOSA Edificaciones, S.A., y CADOCOSA, sobre cantidad, el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar a los demandados CADOCOSA Edificaciones, S.A., y CADOCOSA, S.A., para que comparezcan ante este Juzgado número dos (Burgos, San Pablo, 12-A), el día 1 de julio de 1992, a las 11,25, 11,30 y 11,35 horas a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado CADOCOSA Edificaciones, S.A., y CADOCOSA, S.A., cuyo último domicilio era en Burgos y en la actualidad se halle en ignorado paradero, citándoles para la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndoles que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda; expido la presente en Burgos, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

3418.—4.140

En autos número 325/92, seguidos por Segismundo Alonso Ortega y otros, contra Europea de Piensos, S.A., sobre cantidad, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Europea de Piensos, S.A., para que comparezca ante este Juzgado número dos (Burgos, San Pablo, 12-A), el día 9 de julio de 1992, a las 11,20 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Europea de Piensos, S.A., cuyo último domicilio era en Miranda de Ebro y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

3545.—3.240

# ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

## DELEGACION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE BURGOS

### POBLACION DE DERECHO A 1 DE MARZO DE 1991 PROVINCIA DE BURGOS

COD. MUNI.	MUNICIPIO ENTIDAD	POBLACION DE DERECHO		
		VARONES	MUJERES	TOTAL
001	ABAJAS	24	27	51
001	BARCENA DE BUREBA	0	0	0
001	TOTAL MUNICIPIO ABAJAS	24	27	51
003	ADRADA DE HAZA	165	152	317
003	TOTAL MUNICIPIO ADRADA DE HAZA	165	152	317
006	AGUAS CANDIDAS	25	14	39
006	QUINTANAOPID	21	24	45
006	RIO-QUINTANILLA	18	11	29
006	TOTAL MUNICIPIO AGUAS CANDIDAS	64	49	113
007	AGUILAR DE BUREBA	56	52	108
007	TOTAL MUNICIPIO AGUILAR DE BUREBA	56	52	108
009	ALBILLOS	77	72	149
009	TOTAL MUNICIPIO ALBILLOS	77	72	149
010	ALCOCERO DE MOLA	36	26	62
010	TOTAL MUNICIPIO ALCOCERO DE MOLA	36	26	62
011	BARRIO DE BRICIA (CAPITAL)	8	13	21
011	BRICIA	3	3	6
011	CAMPINO	7	6	13
011	CILLERUELO DE BRICIA	1	0	1
011	LINARES DE BRICIA	10	13	23
011	LOMAS DE VILLAMEDIANA	26	25	51
011	MONTEJO DE BRICIA	3	0	3
011	PRESILLAS	1	2	3
011	VALDERIAS	1	3	4
011	VILLAMEDIANA DE LOMAS	0	0	0
011	VILLANUEVA-CARRALES	67	67	134
011	TOTAL MUNICIPIO ALFOZ DE BRICIA	27	24	51
012	HIGON	14	9	23
012	QUINTANILLA DE SANTA GADEA	49	46	95
012	SANTA GADEA (CAPITAL)	90	79	169
012	TOTAL MUNICIPIO ALFOZ DE SANTA GADEA	47	29	76
013	ALTABLE	47	29	76
013	TOTAL MUNICIPIO ALTABLE	47	29	76
014	AHEDO DEL BUTRON	24	12	36
014	DOBRO (CAPITAL)	45	35	80
014	ESCOBADOS DE ABAJO	20	18	38
014	ESCOBADOS DE ARRIBA	5	3	8
014	HUIDOBRO	6	4	10
014	PESADAS DE BURGOS	28	16	44
014	PORQUERA DEL BUTRON	14	14	28
014	QUINTANILLA-COLINA	9	8	17
014	TUBILLEJA	9	7	16
014	TUDANCA	5	1	6
014	VILLAESCUSA DEL BUTRON	3	3	6
014	VILLALTA	2	1	3
014	TOTAL MUNICIPIO ALTOS (LOS)	170	122	292
016	AMEYUGO	32	31	63
016	TOTAL MUNICIPIO AMEYUGO	32	31	63
017	ANGUIX	95	92	187
017	TOTAL MUNICIPIO ANGUIX	95	92	187
018	AGUILEBA (LA)	159	169	308
018	ARANDA DE DUERO	14677	14670	29347
018	SIHOVAS	67	46	113
018	CALABAZA (LA)	25	21	46
018	TOTAL MUNICIPIO ARANDA DE DUERO	14928	14886	29814
019	ARANDILLA	127	80	207
019	COTO VALVERDE	7	6	13
019	TOTAL MUNICIPIO ARANDILLA	134	86	220
020	ARAUZO DE MIEL	200	159	359
020	DOÑA SANTOS	48	41	89
020	TOTAL MUNICIPIO ARAUZO DE MIEL	248	200	448
021	ARAUZO DE SALCE	50	31	81
021	TOTAL MUNICIPIO ARAUZO DE SALCE	50	31	81
022	ARAUZO DE TORRE	65	54	119
022	TOTAL MUNICIPIO ARAUZO DE TORRE	65	54	119
023	ARCOS	109	81	190
023	VILLANUEVA-MATAMALA	28	10	38
023	TOTAL MUNICIPIO ARCOS	137	91	228
024	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	129	112	241
024	TOTAL MUNICIPIO ARENILLAS DE RIOPISUERGA	129	112	241
025	ARIJA	137	154	291
025	TOTAL MUNICIPIO ARIJA	137	154	291

COD. MUNI.	MUNICIPIO ENTIDAD	POBLACION DE DERECHO		
		VARONES	MUJERES	TOTAL
026	AGES	33	26	59
026	ARLANZON	106	107	213
026	GALARDE	22	15	37
026	SANTOVENIA DE OCA	14	14	28
026	VILLAMORICO	4	4	8
026	ZALDUENDO	34	25	59
026	TOTAL MUNICIPIO ARLANZON	213	191	404
027	ARRAYA DE OCA	28	27	55
027	TOTAL MUNICIPIO ARRAYA DE OCA	28	27	55
029	ATAPUERCA	45	47	92
029	OLMOS DE ATAPUERCA	34	25	59
029	TOTAL MUNICIPIO ATAPUERCA	79	72	151
030	CUBILLO DEL CESAR	5	4	9
030	LOS AUSINES	62	50	112
030	SAN QUIRCE	0	0	0
030	TOTAL MUNICIPIO AUSINES (LOS)	67	54	121
032	AVELLANOSA DE MUÑO	26	25	51
032	PAULES DEL AGUA	33	26	59
032	PINEDILLO	24	18	42
032	TORRECITORES	25	28	53
032	TOTAL MUNICIPIO AVELLANOSA DE MUÑO	108	97	205
033	BAHABON DE ESGUEVA	100	71	171
033	TOTAL MUNICIPIO BAHABON DE ESGUEVA	100	71	171
034	BALBASES (LOS)	219	188	407
034	TOTAL MUNICIPIO BALBASES (LOS)	219	188	407
035	BAÑOS DE VALDEARADOS	311	254	565
035	TOTAL MUNICIPIO BAÑOS DE VALDEARADOS	311	254	565
036	BAÑUELOS DE BUREBA	40	22	62
036	TOTAL MUNICIPIO BAÑUELOS DE BUREBA	40	22	62
037	BARBADILLO DE HERREROS	84	80	164
037	TOTAL MUNICIPIO BARBADILLO DE HERREROS	84	80	164
038	BARBADILLO DEL MERCADO	99	101	200
038	TOTAL MUNICIPIO BARBADILLO DEL MERCADO	99	101	200
039	BARBADILLO DEL PEZ	62	56	118
039	TOTAL MUNICIPIO BARBADILLO DEL PEZ	62	56	118
041	BARRIO DE MUÑO	21	15	36
041	TOTAL MUNICIPIO BARRIO DE MUÑO	21	15	36
043	BARRIO DE DIAZ RUIZ	21	16	37
043	BARRIOS DE BUREBA (LOS)	81	76	157
043	SOLDUEGO	23	24	47
043	TERRAZOS	25	21	46
043	VESGAS (LAS)	27	21	48
043	TOTAL MUNICIPIO BARRIOS DE BUREBA (LOS)	177	158	335
044	BARRIOS DE COLINA	26	24	50
044	ESTACION (LA)	0	0	0
044	HINIESTRA	4	2	6
044	SAN JUAN DE ORTEGA	15	9	24
044	TOTAL MUNICIPIO BARRIOS DE COLINA	45	35	80
045	ARCELLARES DEL TOZO	15	13	28
045	BARRIO-PANIZARES	4	4	8
045	BASCONCILLOS DEL TOZO	34	37	71
045	FUENTE-URBEL	24	20	44
045	HOYOS DEL TOZO	9	9	18
045	PIEDRA (LA)	23	19	42
045	PRADANOS DEL TOZO	16	9	25
045	RAD (LA)	6	5	11
045	SAN MAMES DE ABAR	33	27	60
045	SANTA CRUZ DEL TOZO	13	14	27
045	TALAMILLO DEL TOZO	27	28	55
045	TRASHEDO	26	25	51
045	TOTAL MUNICIPIO BASCONCILLOS DEL TOZO	230	210	440
046	BASCUÑANA	16	15	31
046	SAN PEDRO DEL MONTE	31	27	58
046	TOTAL MUNICIPIO BASCUÑANA	47	42	89
047	BELBIMBRE	40	44	84
047	TOTAL MUNICIPIO BELBIMBRE	40	44	84
048	AVELLANOSA DE RIOJA	8	1	9
048	BELORADO	970	977	1947
048	ETERNA	5	8	13
048	LORANGUILLO	0	0	0
048	PURAS DE VILLAFRANCA	34	29	63
048	QUINTANALORANCO	47	32	79
048	SAN MIGUEL DE PEDROSO	42	35	77
048	CASTIL DE CARRIAS	1	0	1
048	TOTAL MUNICIPIO BELORADO	1107	1082	2189
050	BERBERANA	46	44	90
050	VALPUESTA	5	3	8
050	TOTAL MUNICIPIO BERBERANA	51	47	98
051	BERLANGAS DE ROA	162	150	312
051	TOTAL MUNICIPIO BERLANGAS DE ROA	162	150	312
052	BERZOSA DE BUREBA	32	23	55
052	TOTAL MUNICIPIO BERZOSA DE BUREBA	32	23	55
054	BOZOO	29	33	62
054	PORTILLA	8	8	16
054	VILLANUEVA-SOPORTILLA	21	10	31
054	TOTAL MUNICIPIO BOZOO	58	51	109
055	BRAZACORTA	53	45	98
055	TOTAL MUNICIPIO BRAZACORTA	53	45	98

COD. MUNI.	MUNICIPIO ENTIDAD	POBLACION DE DERECHO		
		VARONES	MUJERES	TOTAL
056	BRIVIESCA	2731	2813	5544
056	CAMENO	36	25	61
056	GUINTANILLABON	19	14	33
056	REVILLAGODO	12	5	17
056	VALDAZO	6	2	8
056	TOTAL MUNICIPIO BRIVIESCA	2804	2859	5663
057	BUGEDO	85	32	117
057	TOTAL MUNICIPIO BUGEDO	85	32	117
058	BUNIEL	78	60	138
058	TOTAL MUNICIPIO BUNIEL	78	60	138
059	BURGOS	76960	81421	158381
059	CASTAÑARES	91	81	172
059	CORTES	92	72	164
059	COTAR	19	21	40
059	VILLAFRIA	195	183	378
059	VILLAGONZALO-ARENAS	15	9	24
059	VILLALONQUEJAR	66	64	130
059	VILLATORO	170	149	319
059	VILLAYUDA O LA VENTILLA	210	216	426
059	VILLIMAR	110	134	244
059	TOTAL MUNICIPIO BURGOS	77928	82350	160278
060	BUSTO DE BUREBA	173	159	332
060	TOTAL MUNICIPIO BUSTO DE BUREBA	173	159	332
061	CABAÑES DE ESGUEVA	163	153	316
061	TOTAL MUNICIPIO CABAÑES DE ESGUEVA	163	153	316
062	CABEZON DE LA SIERRA	41	49	90
062	TOTAL MUNICIPIO CABEZON DE LA SIERRA	41	49	90
063	CABIA	106	96	202
063	TOTAL MUNICIPIO CABIA	106	96	202
064	CALERUEGA	203	213	416
064	TOTAL MUNICIPIO CALERUEGA	203	213	416
065	CAMPILLO DE ARANDA	101	82	183
065	TOTAL MUNICIPIO CAMPILLO DE ARANDA	101	82	183
066	CAMPOLARA	61	52	113
066	TOTAL MUNICIPIO CAMPOLARA	61	52	113
067	CANICOSA DE LA SIERRA	350	343	693
067	TOTAL MUNICIPIO CANICOSA DE LA SIERRA	350	343	693
068	CANTABRANA	41	29	70
068	TOTAL MUNICIPIO CANTABRANA	41	29	70
070	CARAZO	29	22	51
070	TOTAL MUNICIPIO CARAZO	29	22	51
071	ARCONADA	9	6	15
071	CARCEDO DE BUREBA-VALDEARNEADO (CAPITAL)	6	4	10
071	QUINTANA-URRIA	8	9	17
071	TOTAL MUNICIPIO CARCEDO DE BUREBA	23	19	42
072	CARCEDO DE BURGOS	57	38	95
072	MODUBAR DE LA CUESTA	7	5	12
072	TOTAL MUNICIPIO CARCEDO DE BURGOS	64	43	107
073	CARDEÑADIJO	184	154	338
073	TOTAL MUNICIPIO CARDEÑADIJO	184	154	338
074	CARDEÑAJIMENO	108	90	198
074	SAN MEDEL	66	56	122
074	TOTAL MUNICIPIO CARDEÑAJIMENO	174	146	320
075	CARDERUELA-RIOPICO	30	29	59
075	VILLALVAL	4	7	11
075	TOTAL MUNICIPIO CARDERUELA-RIOPICO	34	36	70
076	CARRIAS	37	19	56
076	TOTAL MUNICIPIO CARRIAS	37	19	56
077	CASCAJARES DE BUREBA	38	28	66
077	TOTAL MUNICIPIO CASCAJARES DE BUREBA	38	28	66
078	CASCAJARES DE LA SIERRA	10	7	17
078	TOTAL MUNICIPIO CASCAJARES DE LA SIERRA	10	7	17
079	CASTELLANOS DE CASTRO	42	32	74
079	TOTAL MUNICIPIO CASTELLANOS DE CASTRO	42	32	74
082	CASTILDELGADO	47	48	95
082	TOTAL MUNICIPIO CASTILDELGADO	47	48	95
083	CASTIL DE PEONES	27	28	55
083	TOTAL MUNICIPIO CASTIL DE PEONES	27	28	55
084	CASTRILLO DE LA REINA	210	144	354
084	TOTAL MUNICIPIO CASTRILLO DE LA REINA	210	144	354
085	CASTRILLO DE LA VEGA	341	302	643
085	TOTAL MUNICIPIO CASTRILLO DE LA VEGA	341	302	643
086	CASTRILLO DEL VAL	100	81	181
086	PRIORATO	0	0	0
086	SAN PEDRO DE CARDEÑA	18	0	18
086	TOTAL MUNICIPIO CASTRILLO DEL VAL	118	81	199
088	CASTRILLO DE RIOPIESUERA	32	23	55
088	HINOJAL DE RIOPIESUERA	30	24	54
088	TOTAL MUNICIPIO CASTRILLO DE RIOPIESUERA	62	47	109
090	CASTRILLO-MATAJUDIOS	45	37	82
090	TOTAL MUNICIPIO CASTRILLO-MATAJUDIOS	45	37	82

COD. MUNI.	MUNICIPIO ENTIDAD	POBLACION DE DERECHO		
		VARONES	MUJERES	TOTAL
091	CASTROJERIZ	329	334	663
091	HINESTROSA	45	43	88
091	VALBONILLA	49	41	90
091	VALLUNQUERA	40	34	74
091	VILLASTILOS	62	63	125
091	VILLAVETA	41	43	84
091	TOTAL MUNICIPIO CASTROJERIZ	566	558	1124
093	CAYUELA	34	23	57
093	VILLAMIEL DE MUÑO	35	24	59
093	TOTAL MUNICIPIO CAYUELA	69	47	116
094	CEBRECOS	46	34	80
094	TOTAL MUNICIPIO CEBRECOS	46	34	80
095	CELADA DEL CAMINO	45	59	104
095	TOTAL MUNICIPIO CELADA DEL CAMINO	45	59	104
098	CEREZO DE RIOTIRON	467	415	882
098	TOTAL MUNICIPIO CEREZO DE RIOTIRON	467	415	882
100	CERRATON DE JUARROS	31	27	58
100	SAN OTERO	0	0	0
100	TURRIENTES	5	6	11
100	TOTAL MUNICIPIO CERRATON DE-JUARROC	36	33	69
101	CIADONCHA	81	58	139
101	TOTAL MUNICIPIO CIADONCHA	81	58	139
102	CILLAPERLATA	47	39	86
102	TOTAL MUNICIPIO CILLAPERLATA	47	39	86
103	CILLERUELO DE ABAJO	215	181	396
103	TOTAL MUNICIPIO CILLERUELO DE ABAJO	215	181	396
104	CILLERUELO DE ARRIBA	53	44	97
104	TOTAL MUNICIPIO CILLERUELO DE ARRIBA	53	44	97
105	BRIONGOS	13	18	31
105	CIRUELOS DE CERVERA	87	71	158
105	TOTAL MUNICIPIO CIRUELOS DE CERVERA	100	89	189
108	COGOLLOS	116	92	208
108	TOTAL MUNICIPIO COGOLLOS	116	92	208
109	AGUILLO	8	5	13
109	AJARTE	2	0	2
109	ALBAINA	25	15	40
109	ANASTRO	46	40	86
109	ARAICO	0	0	0
109	ARANA	3	2	5
109	ARGOTE	12	9	21
109	ARMENTIA	8	4	12
109	ARRIETA	9	8	17
109	ASCARZA	3	3	6
109	BAJAURI	14	16	30
109	BURGUETA	9	5	14
109	BUSTO DE TREVIÑO	13	9	22
109	CUCHO	26	50	76
109	DORDONIZ	1	0	1
109	DORONJO	19	11	30
109	FRANCO	6	5	11
109	FUIDIO	10	10	20
109	GOLERNIO	4	4	8
109	GRANDIVAL	3	6	9
109	INJURRI	9	3	12
109	LAGO	13	8	21
109	MARAUPI	7	3	10
109	MEANA	0	0	0
109	MESANZA	2	2	4
109	MORAZA	3	1	4
109	MOSCADOR DE TREVIÑO	8	6	14
109	MUERGAS	6	2	8
109	OBECURI	22	10	32
109	OCILLA Y LADRERA	8	10	18
109	OGUETA	6	1	7
109	OZANA	11	11	22
109	PANGUA	23	17	40
109	PARIZA	9	7	16
109	PEDRUZO	5	3	8
109	SAMIANO	7	7	14
109	SAN ESTEBAN DE TREVIÑO	3	3	6
109	SAN MARTIN DE GALVARRIN	1	1	2
109	SAN MARTIN DEL ZAR	11	7	18
109	SAN VICENTEJO	4	3	7
109	SARASO	5	1	6
109	SASETA	0	0	0
109	TARAVERO	7	5	12
109	TORRE	5	0	5
109	TREVIÑO (CAPITAL)	91	73	164
109	UZQUIANO	11	10	21
109	VILLANUEVA TOBERA	11	12	23
109	ZURBITU	4	3	7
109	TOTAL MUNICIPIO CONDADO DE TREVIÑO	513	411	924
110	CONTRERAS	54	35	89
110	TOTAL MUNICIPIO CONTRERAS	54	35	89
112	CORUÑA DEL CONDE	100	84	184
112	TOTAL MUNICIPIO CORUÑA DEL CONDE	100	84	184
113	COVARRUBIAS	324	302	626
113	URA	16	15	31
113	TOTAL MUNICIPIO COVARRUBIAS	340	317	657
114	CUBILLO DEL CAMPO	40	36	76
114	TOTAL MUNICIPIO CUBILLO DEL CAMPO	40	36	76
115	CUBO DE BUREBA	77	77	154
115	TOTAL MUNICIPIO CUBO DE BUREBA	77	77	154

COD. MUNI.	MUNICIPIO ENTIDAD	POBLACION DE DERECHO		
		VARONES	MUJERES	TOTAL
117	CUEVA DE ROA (LA)	85	65	150
117	TOTAL MUNICIPIO CUEVA DE ROA (LA)	85	65	150
119	CUEVAS DE SAN CLEMENTE	36	36	72
119	TOTAL MUNICIPIO CUEVAS DE SAN CLEMENTE	36	36	72
120	ENCIO	10	10	20
120	MORIANA	21	13	34
120	OBARENES	6	7	13
120	TOTAL MUNICIPIO ENCIO	37	30	67
122	ESPINOSA DE CERVERA	76	51	127
122	TOTAL MUNICIPIO ESPINOSA DE CERVERA	76	51	127
123	ESPINOSA DEL CAMINO	28	27	55
123	TOTAL MUNICIPIO ESPINOSA DEL CAMINO	28	27	55
124	BARCENAS	40	29	69
124	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	830	873	1703
124	PARA	30	19	49
124	QUINTANA DE LOS PRADOS	44	32	76
124	SANTA OLALLA	37	29	66
124	LAS NIEVES-RIO DE LA SIA	87	71	158
124	LAS NIEVES-RIO LUNADA	50	28	78
124	LAS NIEVES-RIO TRUEBA	73	51	124
124	LAS NIEVES-RIO SECO	43	33	76
124	TOTAL MUNICIPIO ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1234	1165	2399
125	AREHILLAS DE MUÑO	35	32	67
125	ARROYO DE MUÑO	15	7	22
125	ESTEPAR	103	93	196
125	HORMAZA	40	39	79
125	HAZUELO DE MUÑO	86	61	147
125	MEDINILLA DE LA DEHESA	31	25	56
125	PEDROSA DE MUÑO	34	28	62
125	QUINTANILLA-SOMUÑO	42	52	94
125	VILVIESTRE DE MUÑO	20	21	41
125	VILLAGUIERREZ	42	36	78
125	VILLAVIEJA DE MUÑO	38	29	67
125	TOTAL MUNICIPIO ESTEPAR	486	423	909
127	FONTIOSO	54	51	105
127	TOTAL MUNICIPIO FONTIOSO	54	51	105
128	FRANDOVINEZ	52	46	98
128	TOTAL MUNICIPIO FRANDOVINEZ	52	46	98
129	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	59	60	119
129	TOTAL MUNICIPIO FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	59	60	119
130	FRESNERA	38	30	68
130	SAN CRISTOBAL DEL MONTE	9	9	18
130	VILLAMAYOR DEL RIO	32	25	57
130	TOTAL MUNICIPIO FRESNEÑA	79	64	143
131	FRESNILLO DE LAS DUENAS	150	152	302
131	TOTAL MUNICIPIO FRESNILLO DE LAS DUENAS	150	152	302
132	FRESNO DE RIOTIRON	169	123	292
132	TOTAL MUNICIPIO FRESNO DE RIOTIRON	169	123	292
133	FRESNO DE RODILLA	19	15	34
133	TOTAL MUNICIPIO FRESNO DE RODILLA	19	15	34
134	FRIAS	154	137	291
134	QUINTANASECA	8	5	13
134	TOBERA	11	16	27
134	TOTAL MUNICIPIO FRIAS	173	158	331
135	CALZADA DE BUREBA	25	29	54
135	FUENTEBUREBA	24	24	48
135	TOTAL MUNICIPIO FUENTEBUREBA	49	53	102
136	FUENTECEN	176	153	329
136	TOTAL MUNICIPIO FUENTECEN	176	153	329
137	FUENTELCESPED	118	118	236
137	TOTAL MUNICIPIO FUENTELCESPED	118	118	236
138	FUENTELISENDO	73	68	141
138	TOTAL MUNICIPIO FUENTELISENDO	73	68	141
139	FUENTEMOLINOS	76	69	145
139	TOTAL MUNICIPIO FUENTEMOLINOS	76	69	145
140	FUENTENEBRO	126	103	229
140	TOTAL MUNICIPIO FUENTENEBRO	126	103	229
141	FUENTESPIÑA	296	274	570
141	TOTAL MUNICIPIO FUENTESPIÑA	296	274	570
143	CABORREDONDO	6	4	10
143	GALBARROS	8	3	11
143	SAN PEDRO DE LA HOZ	8	2	10
143	TOTAL MUNICIPIO GALBARROS	22	9	31
144	GALLEGA (LA)	56	38	94
144	TOTAL MUNICIPIO GALLEGA (LA)	56	38	94
148	GRIJALBA	79	89	168
148	TOTAL MUNICIPIO GRIJALBA	79	89	168
149	GRISALEÑA	38	28	66
149	TOTAL MUNICIPIO GRISALEÑA	38	28	66
151	GUMIEL DE HIZAN	383	328	711
151	TOTAL MUNICIPIO GUMIEL DE HIZAN	383	328	711
152	GUMIEL DE MERCADO	200	174	374
152	VENTOSILLA	47	36	83
152	TOTAL MUNICIPIO GUMIEL DE MERCADO	247	210	457
154	HACINAS	124	102	226
154	TOTAL MUNICIPIO HACINAS	124	102	226

COD. MUNI.	MUNICIPIO ENTIDAD	POBLACION DE DERECHO		
		VARONES	MUJERES	TOTAL
155	HAZA	26	26	52
155	TOTAL MUNICIPIO HAZA	26	26	52
159	HONTANAS	55	41	96
159	TOTAL MUNICIPIO HONTANAS	55	41	96
160	HONTANGAS	90	75	165
160	TOTAL MUNICIPIO HONTANGAS	90	75	165
162	HONTORIA DE LA CANTERA	51	56	107
162	TOTAL MUNICIPIO HONTORIA DE LA CANTERA	51	56	107
163	ALDEA DEL PINAR	34	39	73
163	HONTORIA DEL PINAR	424	355	779
163	NAVAS DEL PINAR	71	62	133
163	TOTAL MUNICIPIO HONTORIA DEL PINAR	529	456	985
164	HONTORIA DE VALDEARADOS	157	109	266
164	TOTAL MUNICIPIO HONTORIA DE VALDEARADOS	157	109	266
166	BORCOS	16	19	35
166	ESPINOSILLA DE SAN BARTOLOME	5	3	8
166	PARTE (LA) (CAPITAL)	46	46	92
166	SOLANO	18	16	34
166	TOTAL MUNICIPIO HORHAZAS (LAS)	85	84	169
167	HORNILLOS DEL CAMINO	47	42	89
167	TOTAL MUNICIPIO HORNILLOS DEL CAMINO	47	42	89
168	HORRA (LA)	263	244	507
168	TOTAL MUNICIPIO HORRA (LA)	263	244	507
169	HORTIGÜELA	60	55	115
169	TOTAL MUNICIPIO HORTIGÜELA	60	55	115
170	HOYALES DE ROA	171	185	356
170	TOTAL MUNICIPIO HOYALES DE ROA	171	185	356
172	HUERMECES	32	28	60
172	QUINTANILLA-PEDRO ABARCA	32	20	52
172	RUAYALES DEL PARAMO	18	16	34
172	SAN PANTALEON DEL PARAMO	8	7	15
172	TOTAL MUNICIPIO HUERMECES	90	71	161
173	HUERTA DE ARRIBA	117	109	226
173	TOTAL MUNICIPIO HUERTA DE ARRIBA	117	109	226
174	HINOJAR DEL REY	59	45	104
174	HUERTA DEL REY	446	414	860
174	PEÑALBA DE CASTRO	56	45	101
174	QUINTANARRAYA	84	83	167
174	TOTAL MUNICIPIO HUERTA DEL REY	645	587	1232
175	CONGOSTO	7	4	11
175	FUENCALIENTE DE PUERTA O FUENCALIENTEJA	15	7	22
175	FUENTEODRA	23	7	30
175	HUMADA	30	32	62
175	ORDOÑON DE ABAJO O SANTA MARIA	21	11	32
175	ORDOÑON DE ARRIBA O SAN JUAN	14	11	25
175	REBOLLEDO DE TRASPESA	26	19	45
175	SAN MARTIN DE HUMADA	24	22	46
175	VILLAMARTIN DE VILLADIEGO	12	11	23
175	TOTAL MUNICIPIO HUMADA	172	124	296
176	HURONES	40	23	63
176	TOTAL MUNICIPIO HURONES	40	23	63
177	CABAÑAS	10	6	16
177	CUEVA DE JUARROS	36	17	53
177	CUZCURRITA DE JUARROS	22	11	33
177	ESPINOSA DE JUARROS	5	4	9
177	IBEAS DE JUARROS	191	191	382
177	MATALINDO	5	3	8
177	MODUBAR DE SAN CEBRIÁN	40	31	71
177	MOZONCILLO DE JUARROS	14	16	30
177	SALGUERO DE JUARROS	23	28	51
177	SAN MILLAN DE JUARROS	52	56	108
177	SANTA CRUZ DE JUARROS	45	33	78
177	TOTAL MUNICIPIO IBEAS DE JUARROS	443	396	839
178	IBRILLOS	65	51	116
178	TOTAL MUNICIPIO IBRILLOS	65	51	116
179	IGLESIARRUBIA	43	35	78
179	TOTAL MUNICIPIO IGLESIARRUBIA	43	35	78
180	IGLESIAS	110	103	213
180	TOTAL MUNICIPIO IGLESIAS	110	103	213
181	CARIZAR DE ARGANO	42	42	84
181	ISAR	71	73	144
181	PALACIOS DE BENAVER	59	81	140
181	VILLOREJO	30	27	57
181	TOTAL MUNICIPIO ISAR	202	223	425
182	ITERO DEL CASTILLO	69	73	142
182	TOTAL MUNICIPIO ITERO DEL CASTILLO	69	73	142
183	JARAMILLO DE LA FUENTE	20	15	35
183	TOTAL MUNICIPIO JARAMILLO DE LA FUENTE	20	15	35
184	JARAMILLO QUEHADO	10	6	16
184	TOTAL MUNICIPIO JARAMILLO QUEHADO	10	6	16
189	CASTROBARTO (CAPITAL)	33	34	67
189	COLINA	16	12	28
189	CUBILLOS DE LOSA	14	19	33
189	ERAS (LAS)	13	15	28
189	LASTRAS DE LAS ERAS	22	12	34
189	TABLIEGA	5	8	13
189	VILLALACRE	7	16	23
189	VILLATARAS	10	10	20
189	VILLAVENTIN	5	6	11
189	TOTAL MUNICIPIO JUNTA DE TRASLALOMA	125	125	250

COD. MUNI.	MUNICIPIO ENTIDAD	POBLACION DE DERECHO		
		VARONES	MUJERES	TOTAL
190	MIJALA	4	2	6
190	MURITA	2	4	6
190	VILLALBA DE LOSA (CAPITAL)	52	44	96
190	VILLOTA	1	0	1
190	ZABALLA	0	0	0
190	TOTAL MUNICIPIO JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	59	50	109
191	ACERA	8	5	13
191	LARA DE LOS INFANTES (CAPITAL)	15	11	26
191	PAULES DE LARA	11	11	22
191	TOTAL MUNICIPIO JURISDICCION DE LARA	34	27	61
192	ARROYO DE SAN ZADORNIL	11	14	25
192	SAN MILLAN DE SAN ZADORNIL	21	16	37
192	SAN ZADORNIL (CAPITAL)	9	7	16
192	VILLAFRIA DE SAN ZADORNIL	0	0	0
192	TOTAL MUNICIPIO JURISDICCION DE SAN ZADORNIL	41	37	78
194	CASTRILLO DE SOLARANA	44	34	78
194	LERMA	1133	1143	2276
194	RABE DE LOS ESCUDEROS	11	12	23
194	REVILLA-CABRIADA	33	31	64
194	RUAYALES DEL AGUA	29	18	47
194	SANTILLAN DEL AGUA	20	16	36
194	VILLOVIADO	13	13	26
194	TOTAL MUNICIPIO LERMA	1283	1267	2550
195	LLANO DE BUREBA	42	28	70
195	TOTAL MUNICIPIO LLANO DE BUREBA	42	28	70
196	MADRIGAL DEL MONTE	73	82	155
196	TORNADIZO	16	14	30
196	TOTAL MUNICIPIO MADRIGAL DEL MONTE	89	96	185
197	MADRIGALEJO DEL MONTE	56	48	104
197	MONTEUENGA	41	32	73
197	TOTAL MUNICIPIO MADRIGALEJO DEL MONTE	97	80	177
198	MAHAMUD	88	91	179
198	TOTAL MUNICIPIO MAHAMUD	88	91	179
199	MAMBRILLA DE CASTREJON	95	85	180
199	TOTAL MUNICIPIO MAMBRILLA DE CASTREJON	95	85	180
200	CUBILLEJO	7	10	17
200	MAMBRILLAS DE LARA	18	19	37
200	QUINTANILLA DE LAS VIÑAS	16	11	27
200	TOTAL MUNICIPIO MAMBRILLAS DE LARA	41	40	81
201	MAMOLAR	53	44	97
201	TOTAL MUNICIPIO MAMOLAR	53	44	97
202	MANCILES	27	23	50
202	TOTAL MUNICIPIO MANCILES	27	23	50
206	MAZUELA	48	46	94
206	TOTAL MUNICIPIO MAZUELA	48	46	94
208	MECERREYES	146	160	306
208	TOTAL MUNICIPIO MECERREYES	146	160	306
209	ANGOSTO	7	8	15
209	BOVEDA DE LA RIBERA	14	8	22
209	BUSTILLO DE MEDINA	14	8	22
209	CERCA (LA)	11	9	20
209	CRIALES	32	28	60
209	GOBANTES	0	0	0
209	MEDINA DE POMAR	2237	2311	4548
209	NOMEDIANO	42	16	58
209	MONEO	31	31	62
209	NAVAGOS	12	9	21
209	OTEO	29	20	49
209	PARESOTAS	12	10	22
209	PEREK	8	6	14
209	POMAR	13	17	30
209	QUINTANAMACE	3	3	6
209	RECUENCO	1	3	4
209	RIBA (LA)	9	8	17
209	ROSALES	2	5	7
209	ROSIO	14	8	22
209	SALINAS DE ROSIO	16	19	35
209	SANTURDE	30	15	45
209	TORRES	27	25	52
209	VADO (EL)	11	9	20
209	VILLACOMPARADA	49	40	89
209	VILLAMOR	6	5	11
209	VILLARAN	2	2	4
209	VILLATE	4	7	11
209	VILLATOMIL	17	12	29
209	MIRON	14	16	30
209	VILLAMEZAN	7	4	11
209	TOTAL MUNICIPIO MEDINA DE POMAR	2674	2662	5336
211	MELGAR DE FERNAMENTAL	1041	1005	2046
211	SAN LLORENTE DE LA VEGA	33	33	66
211	SANTA MARIA ANANUREZ	21	16	37
211	TAGARROSA	14	12	26
211	VALTIERRA DE RIOPISUERGA	20	17	37
211	TOTAL MUNICIPIO MELGAR DE FERNAMENTAL	1129	1083	2212
213	AEL	1	1	2
213	ALMENDRES	1	0	1
213	BAILLO	10	5	15
213	CASARES	3	0	3
213	CEBOLLEROS	19	9	28
213	EXTRAMIANA	44	34	78
213	HIERRO	4	0	4
213	LECHEDO	4	3	7
213	MIJANGOS	23	26	49
213	NOFUENTES (CAPITAL)	117	93	210
213	PARALACUESTA	21	11	32
213	PRADOLAMATA	8	4	12

COD. MUNI.	MUNICIPIO ENTIDAD	POBLACION DE DERECHO		
		VARONES	MUJERES	TOTAL
213	QUINTANA-ENTREPEÑAS	7	4	11
213	QUINTANALACUESTA	9	2	11
213	QUINTANILLA-MONTECABEZAS	11	5	16
213	QUINTANILLAS (LAS)	2	1	3
213	SAN CRISTOBAL DE ALMENDRES	13	14	27
213	SANTA COLOMA	0	0	0
213	URRIA	29	28	57
213	VALDELACUESTA	0	1	1
213	VALMAYOR DE CUESTA URRIA	0	0	0
213	VILLAMAGRIN	0	0	0
213	VILLAPANILLO	8	6	14
213	VILLAVEDEO	12	9	21
213	TOTAL MUNICIPIO MERINDAD DE CUESTA-URRIA	346	256	602
214	AGUERA	68	53	121
214	BARANDA	30	26	56
214	BARCENILLAS DE PIENZA	20	28	48
214	BARCENILLAS DEL RIVERO	21	25	46
214	BERCEDO	66	65	131
214	CUESTAHEDO	4	2	6
214	GAYANGOS	52	37	89
214	HEDESA	11	10	21
214	LOMA DE MONTIJA	49	38	87
214	MONTECILLO	14	10	24
214	NOCECO	29	47	76
214	QUINTANAHEDO	4	3	7
214	QUINTANILLA DE PIENZA	32	22	54
214	QUINTANILLA SOPEÑA	17	17	34
214	REVILLA DE PIENZA	16	10	26
214	SAN Pelayo	22	20	42
214	VILLALAZARA	34	26	60
214	VILLASANTE (CAPITAL)	66	63	129
214	TOTAL MUNICIPIO MERINDAD DE MONTIJA	565	502	1067
215	BARCENILLAS DE CEREZOS	19	15	34
215	BEDON	7	4	11
215	BUTRERA	7	5	12
215	COGULLOS	6	2	8
215	CORNEJO (CAPITAL)	42	44	86
215	CUEVA	24	27	51
215	ENTRAMBOSRIOS	21	21	42
215	HAEDO DE LINARES	12	10	22
215	HORNILLALASTRA	7	8	15
215	HORNILLALATORRE	6	6	12
215	HORNILLAYUSO	10	10	20
215	LINARES	8	4	12
215	NELA	5	5	10
215	PARTE DE SOTOSCUEVA (LA)	12	12	24
215	PEREDA	5	6	11
215	QUINTANILLA DEL REBOLLAR	32	30	62
215	QUINTANILLA-SOTOSCUEVA	28	20	48
215	QUINTANILLA-VALDEBODRES	17	19	36
215	QUISICEDO	41	39	80
215	REBOLLAR (EL)	1	1	2
215	REDONDO	9	8	17
215	SOBREPEÑA	7	3	10
215	VALLEJO	15	8	23
215	VILLABASCONES	20	19	39
215	VILLAMARTIN DE SOTOSCUEVA	13	11	24
215	TOTAL MUNICIPIO MERINDAD DE SOTOSCUEVA	374	337	711
216	BRIZUELA	8	9	17
216	BUSNELA	0	0	0
216	CIDAD	18	8	26
216	DOSANTE	4	5	9
216	AHEDO DE LAS PUEBLAS	9	7	16
216	LEVA	7	10	17
216	FERROSA (CAPITAL)	100	116	216
216	PUNTEDEY	46	36	82
216	QUINTANABALDO	3	2	5
216	ROBREDO DE LAS PUEBLAS	15	10	25
216	ROZAS	9	10	19
216	SAN MARTIN DE LAS OLLAS	14	8	22
216	SAN MARTIN DE PORRES	5	7	12
216	SANTELCICES	47	40	87
216	VILLAVES	10	9	19
216	TOTAL MUNICIPIO MERINDAD DE VALDEPORRES	295	277	572
217	ALMIRE (EL)	24	24	48
217	ARROYO DE VALDIVIELSO	14	22	36
217	CONDADO	61	49	110
217	HOZ DE VALDIVIELSO	24	19	43
217	PANIZARES	7	7	14
217	POBLACION DE VALDIVIELSO	22	27	49
217	PUNTE-ARENAS	33	30	63
217	QUEVEDO (CAPITAL)	36	32	68
217	QUINTANA DE VALDIVIELSO	28	28	56
217	SANTA OLLA DE VALDIVIELSO	23	19	42
217	TARTALES DE LOS MONTES	15	9	24
217	TOBA DE VALDIVIELSO	5	4	9
217	VALDENOCEDA	40	33	73
217	VALHERNOSA	8	7	15
217	TOTAL MUNICIPIO MERINDAD DE VALDIVIELSO	340	310	650
218	MILAGROS	247	227	474
218	TOTAL MUNICIPIO MILAGROS	247	227	474
219	ARCE	7	3	10
219	AYUELAS	51	43	94
219	AZUCARERA LEOPOLDO	25	29	54
219	BARDAURI	56	47	103
219	BAYAS	201	206	407
219	CORRALES (LOS)	32	26	58
219	CRUCERO (EL)	270	264	534
219	GUINICIO	13	11	24
219	HERRERA	7	0	7
219	IRCIO	27	15	42
219	MIRANDA DE EBRO	17190	17437	34627
219	MONTAÑANA	19	8	27
219	NAVE (LA)	37	34	71
219	ORON	119	108	227

COD. MUNI.	MUNICIPIO ENTIDAD	POBLACION DE DERECHO		
		VARONES	MUJERES	TOTAL
219	SAN MIGUEL	53	83	136
219	SUZANA	61	52	113
219	TERNERO	1	2	3
219	VALVERDE DE MIRANDA	6	7	13
219	TOTAL MUNICIPIO MIRANDA DE EBRO	18175	18375	36550
220	MIRAVECHE	67	55	122
220	TOTAL MUNICIPIO MIRAVECHE	67	55	122
221	COJOBAR	16	11	27
221	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	72	63	135
221	TOTAL MUNICIPIO MODUBAR DE LA EMPAREDADA	88	74	162
223	MONASTERIO DE LA SIERRA	18	15	33
223	TOTAL MUNICIPIO MONASTERIO DE LA SIERRA	18	15	33
224	MONASTERIO DE RODILLA	109	100	209
224	SANTA MARINA	6	4	10
224	TOTAL MUNICIPIO MONASTERIO DE RODILLA	115	104	219
225	MONCALVILLO	89	66	155
225	TOTAL MUNICIPIO MONCALVILLO	89	66	155
226	MONTERRUBIO DE DEMANDA	52	42	94
226	TOTAL MUNICIPIO MONTERRUBIO DE DEMANDA	52	42	94
227	MONTORIO	82	90	172
227	TOTAL MUNICIPIO MONTORIO	82	90	172
228	MORADILLO DE ROA	120	105	225
228	TOTAL MUNICIPIO MORADILLO DE ROA	120	105	225
229	NAVA DE ROA	175	175	350
229	TOTAL MUNICIPIO NAVA DE ROA	175	175	350
230	NAVAS DE BUREBA	25	25	50
230	TOTAL MUNICIPIO NAVAS DE BUREBA	25	25	50
231	NEBREA	75	45	120
231	TOTAL MUNICIPIO NEBREA	75	45	120
232	NEILA	118	124	242
232	TOTAL MUNICIPIO NEILA	118	124	242
235	OLMEDILLO DE ROA	136	134	270
235	TOTAL MUNICIPIO OLMEDILLO DE ROA	136	134	270
236	OLMILLOS DE MUÑO	30	23	53
236	TOTAL MUNICIPIO OLMILLOS DE MUÑO	30	23	53
238	BARCINA DE LOS MONTES	51	44	95
238	BENTRETEA	6	7	13
238	CASTELLANOS DE BUREBA	4	4	8
238	CERECEDA	14	12	26
238	CORIYULLA	59	54	113
238	HERHOSILLA	17	28	45
238	NOLINA DEL PORTILLO DE BUSTO (LA)	8	4	12
238	ORA	649	687	1336
238	PARTE DE BUREBA (LA)	85	82	167
238	PENCHES	9	5	14
238	PINO DE BUREBA	40	31	71
238	TERMINON	9	8	17
238	VILLANUEVA DE LOS MONTES	10	6	16
238	ZANCADEZ	7	5	12
238	TOTAL MUNICIPIO ORA	968	977	1945
239	OQUILLAS	38	41	79
239	TOTAL MUNICIPIO OQUILLAS	38	41	79
241	ORBANEJA-RIOPICO	49	43	92
241	QUINTANILLA-RIOPICO	35	24	59
241	TOTAL MUNICIPIO ORBANEJA-RIOPICO	84	67	151
242	PADILLA DE ABAJO	65	57	122
242	TOTAL MUNICIPIO PADILLA DE ABAJO	65	57	122
243	PADILLA DE ARRIBA	72	70	142
243	TOTAL MUNICIPIO PADILLA DE ARRIBA	72	70	142
244	PADRONES DE BUREBA	51	44	95
244	TOTAL MUNICIPIO PADRONES DE BUREBA	51	44	95
246	PALACIOS DE LA SIERRA	515	501	1016
246	TOTAL MUNICIPIO PALACIOS DE LA SIERRA	515	501	1016
247	PALACIOS DE RIOPIUSERGA	27	25	52
247	TOTAL MUNICIPIO PALACIOS DE RIOPIUSERGA	27	25	52
248	PALAZUELOS DE LA SIERRA	35	35	70
248	TOTAL MUNICIPIO PALAZUELOS DE LA SIERRA	35	35	70
249	PALAZUELOS DE MUÑO	36	31	67
249	TOTAL MUNICIPIO PALAZUELOS DE MUÑO	36	31	67
250	HORNIGUERO (EL)	3	3	6
250	PAMPLIEGA	209	192	401
250	SANTIUSTE	8	8	16
250	TORREPADERNE	4	7	11
250	TOTAL MUNICIPIO PAMPLIEGA	224	210	434
251	PANCORVO	283	290	573
251	TOTAL MUNICIPIO PANCORVO	283	290	573
253	PARDILLA	56	57	113
253	TOTAL MUNICIPIO PARDILLA	56	57	113
255	CUBILLA	14	6	20
255	BAÑERA	17	13	30
255	VALDEARRANA (CAPITAL)	13	14	27
255	TOTAL MUNICIPIO PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA	44	33	77

COD. MUNI.	MUNICIPIO ENTIDAD	POBLACION DE DERECHO		
		VARONES	MUJERES	TOTAL
256	BOADA DE ROA	40	38	78
256	GUZMAN	94	75	169
256	PEDROSA DE DUERO	76	69	145
256	QUINTANAMANVIRGO	75	65	140
256	VALCABADO DE ROA	60	56	116
256	TOTAL MUNICIPIO PEDROSA DE DUERO	345	303	648
257	PEDROSA DEL PARAMO	68	54	122
257	TOTAL MUNICIPIO PEDROSA DEL PARAMO	68	54	122
258	PEDROSA DEL PRINCIPE	171	168	339
258	TOTAL MUNICIPIO PEDROSA DEL PRINCIPE	171	168	339
259	LODOSO	38	32	70
259	MARELLAR DE ABAJO	31	31	62
259	PEDROSA DE RIO-URBEL	78	54	132
259	SAN PEDRO SAHUEL	30	21	51
259	TOTAL MUNICIPIO PEDROSA DE RIO-URBEL	177	138	315
261	PEÑARANDA DE DUERO	346	312	658
261	TOTAL MUNICIPIO PEÑARANDA DE DUERO	346	312	658
262	PERAL DE ARLANZA	141	119	260
262	TOTAL MUNICIPIO PERAL DE ARLANZA	141	119	260
265	PIERNIGAS	25	17	42
265	TOTAL MUNICIPIO PIERNIGAS	25	17	42
266	PINEDA DE LA SIERRA	64	50	114
266	TOTAL MUNICIPIO PINEDA DE LA SIERRA	64	50	114
267	PINEDA-TRASMONTE	113	109	222
267	TOTAL MUNICIPIO PINEDA-TRASMONTE	113	109	222
268	GETE	9	6	15
268	PINILLA DE LOS BARRUECOS	68	65	133
268	TOTAL MUNICIPIO PINILLA DE LOS BARRUECOS	77	71	148
269	PIEDRAHITA DE MUÑO	7	3	10
269	PINILLA DE LOS MOROS	28	16	44
269	TOTAL MUNICIPIO PINILLA DE LOS MOROS	35	19	54
270	PINILLA-TRASMONTE	147	140	287
270	TOTAL MUNICIPIO PINILLA-TRASMONTE	147	140	287
272	CASTIL DE LENCES	19	38	57
272	LENCE DE BUREBA	31	35	66
272	POZA DE LA SAL	192	179	371
272	TOTAL MUNICIPIO POZA DE LA SAL	242	252	494
273	PRADANOS DE BUREBA	53	36	89
273	TOTAL MUNICIPIO PRADANOS DE BUREBA	53	36	89
274	GARGANCHON	18	15	33
274	PRADOLUENGO	814	895	1709
274	TOTAL MUNICIPIO PRADOLUENGO	832	910	1742
275	PRESENCIO	175	156	331
275	TOTAL MUNICIPIO PRESENCIO	175	156	331
276	PUEBLA DE ARGANZON (LA)	120	102	222
276	VILLANUEVA DE LA OCA	6	4	10
276	TOTAL MUNICIPIO PUEBLA DE ARGANZON (LA)	126	106	232
277	PUENTEDURA	75	66	141
277	TOTAL MUNICIPIO PUENTEDURA	75	66	141
279	QUEHADA	143	116	259
279	TOTAL MUNICIPIO QUEHADA	143	116	259
280	QUINTANABUREBA	28	17	45
280	TOTAL MUNICIPIO QUINTANABUREBA	28	17	45
281	QUINTANA DEL PIDIO	117	98	215
281	TOTAL MUNICIPIO QUINTANA DEL PIDIO	117	98	215
283	MARCILLO	6	4	10
283	QUINTANAELIZ	60	54	114
283	QUINTANILLA CABE SOTO	1	0	1
283	SOTO DE BUREBA	2	4	6
283	TOTAL MUNICIPIO QUINTANAELIZ	69	62	131
287	QUINTANAORTUÑO	55	58	113
287	TOTAL MUNICIPIO QUINTANAORTUÑO	55	58	113
288	QUINTANAPALLA	71	64	135
288	TOTAL MUNICIPIO QUINTANAPALLA	71	64	135
289	QUINTANAR DE LA SIERRA	1280	1202	2482
289	TOTAL MUNICIPIO QUINTANAR DE LA SIERRA	1280	1202	2482
292	QUINTANAVIDES	36	48	84
292	TOTAL MUNICIPIO QUINTANAVIDES	36	48	84
294	QUINTANILLA DE LA MATA	100	74	174
294	TOTAL MUNICIPIO QUINTANILLA DE LA MATA	100	74	174
295	CASTROCEJIZA	30	27	57
295	QUINTANILLA DEL COCO	37	34	71
295	TOTAL MUNICIPIO QUINTANILLA DEL COCO	67	61	128
297	QUINTANILLAS (LAS)	122	106	228
297	SANTA MARIA TAJADURA	29	33	62
297	VILLARMENTERO	27	27	54
297	TOTAL MUNICIPIO QUINTANILLAS (LAS)	178	161	339
298	QUINTANILLA SAN-GARCIA	76	68	144
298	TOTAL MUNICIPIO QUINTANILLA SAN-GARCIA	76	68	144
301	QUINTANILLA-VIVAR O QUINTANILLA-MOROCISLA	84	82	166
301	VIVAR DEL CID	66	74	140
301	TOTAL MUNICIPIO QUINTANILLA-VIVAR	150	156	306

COD. MUNI.	MUNICIPIO ENTIDAD	POBLACION DE DERECHO		
		VARONES	MUJERES	TOTAL
302	RABANERA DEL PINAR	87	85	172
302	TOTAL MUNICIPIO RABANERA DEL PINAR	87	85	172
303	ALARCIA	7	7	14
303	RABANOS	14	7	21
303	VILLAMUDRIA	11	12	23
303	TOTAL MUNICIPIO RABANOS	32	26	58
304	RABE DE LAS CALZADAS	81	68	149
304	TOTAL MUNICIPIO RABE DE LAS CALZADAS	81	68	149
306	ALBACASTRO	3	0	3
306	CASTRECIAS	17	25	42
306	REBOLLEDA (LA)	8	7	15
306	REBOLLEDO DE LA TORRE	30	42	72
306	VALTIERRA DE ALBACASTRO	13	12	25
306	VILLELA	28	14	42
306	TOTAL MUNICIPIO REBOLLEDO DE LA TORRE	99	100	199
307	REDECILLA DEL CAMINO	87	60	147
307	TOTAL MUNICIPIO REDECILLA DEL CAMINO	87	60	147
308	QUINTANILLA DEL MONTE	22	15	37
308	REDECILLA DEL CAMPO	16	21	37
308	SOTILLO DE RIOJA	12	16	28
308	TOTAL MUNICIPIO REDECILLA DEL CAMPO	50	52	102
309	REGUMIEL DE LA SIERRA	288	277	565
309	TOTAL MUNICIPIO REGUMIEL DE LA SIERRA	288	277	565
310	REINOSO	20	12	32
310	TOTAL MUNICIPIO REINOSO	20	12	32
311	RETUERTA	44	34	78
311	TOTAL MUNICIPIO RETUERTA	44	34	78
312	REVILLA (LA)	48	45	93
312	AHEDO	20	20	40
312	TOTAL MUNICIPIO REVILLA (LA)	68	65	133
314	QUINTANALARA	17	11	28
314	REVILLA DEL CAMPO	55	56	111
314	TOTAL MUNICIPIO REVILLA DEL CAMPO	72	67	139
315	HUMIENTA	25	15	40
315	OLMOSALBOS	0	0	0
315	REVILLARUZ	45	51	96
315	TOTAL MUNICIPIO REVILLARUZ	70	66	136
316	REVILLA-VALLEGERA	78	68	146
316	VIZMALO	24	16	40
316	TOTAL MUNICIPIO REVILLA-VALLEGERA	102	84	186
317	REZMONDO	13	14	27
317	TOTAL MUNICIPIO REZMONDO	13	14	27
318	RIOCAVADO DE LA SIERRA	45	33	78
318	TOTAL MUNICIPIO RIOCAVADO DE LA SIERRA	45	33	78
321	ROA	1212	1163	2375
321	TOTAL MUNICIPIO ROA	1212	1163	2375
323	QUINTANILLA CABE ROJAS	14	6	20
323	ROJAS	42	41	83
323	TOTAL MUNICIPIO ROJAS	56	47	103
325	ROYUELA DE RIO FRANCO	214	180	394
325	TOTAL MUNICIPIO ROYUELA DE RIO FRANCO	214	180	394
326	RUBENA	79	86	165
326	TOTAL MUNICIPIO RUBENA	79	86	165
327	RUBLACEDO DE ABAJO	11	11	22
327	RUBLACEDO DE ARRIBA	9	10	19
327	TOTAL MUNICIPIO RUBLACEDO DE ABAJO	20	21	41
328	HERRERA DE VALDIVIELSO	9	10	19
328	HOZABEJAS	19	19	38
328	HUESPEDA	11	20	31
328	MADRID DE LAS CADERECHAS	18	14	32
328	OJEDA	2	4	6
328	RUCANDIO	11	7	18
328	TOTAL MUNICIPIO RUCANDIO	70	74	144
329	SALAS DE BUREBA	100	86	186
329	TOTAL MUNICIPIO SALAS DE BUREBA	100	86	186
330	ARROYO DE SALAS	13	9	22
330	CASTROVIDO	27	19	46
330	HOYUELOS DE LA SIERRA	7	13	20
330	SALAS DE LOS INFANTES	1001	1000	2001
330	TERRAZAS	12	11	23
330	TOTAL MUNICIPIO SALAS DE LOS INFANTES	1060	1052	2112
332	SALDAÑA DE BURGOS	42	38	80
332	TOTAL MUNICIPIO SALDAÑA DE BURGOS	42	38	80
334	BUEZO	5	3	8
334	REVILLALCON	15	10	25
334	SALINILLAS DE BUREBA	21	15	36
334	TOTAL MUNICIPIO SALINILLAS DE BUREBA	41	28	69
335	SAN ADRIAN DE JUARROS	19	22	41
335	TOTAL MUNICIPIO SAN ADRIAN DE JUARROS	19	22	41
337	SAN JUAN DEL MONTE	97	89	186
337	TOTAL MUNICIPIO SAN JUAN DEL MONTE	97	89	186
338	QUINTANILLA DE LAS CARRETAS	18	13	31
338	SAN MAHES DE BURGOS	59	44	103
338	TOTAL MUNICIPIO SAN MAHES DE BURGOS	77	57	134

COD. MUNI.	MUNICIPIO ENTIDAD	POBLACION DE DERECHO		
		VARONES	MUJERES	TOTAL
339	SAN MARTIN DE RUBIALES	182	160	342
339	TOTAL MUNICIPIO SAN MARTIN DE RUBIALES	182	160	342
340	IGLESIAPINTA	21	16	37
340	SAN HILLAN DE LARA	36	25	61
340	TOTAL MUNICIPIO SAN HILLAN DE LARA	57	41	98
343	SANTA CECILIA	78	68	146
343	TOTAL MUNICIPIO SANTA CECILIA	78	68	146
345	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	94	89	183
345	TOTAL MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	94	89	183
346	SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	82	61	143
346	TOTAL MUNICIPIO SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	82	61	143
347	SANTA GADEA DEL CID	112	105	217
347	TOTAL MUNICIPIO SANTA GADEA DEL CID	112	105	217
348	SANTA INES	111	99	210
348	TOTAL MUNICIPIO SANTA INES	111	99	210
350	SANTA MARIA DEL CAMPO	384	365	749
350	TOTAL MUNICIPIO SANTA MARIA DEL CAMPO	384	365	749
351	PIEDRAHITA DE JUARROS	8	6	14
351	SANTA MARIA DEL INVIERNO	29	20	49
351	TOTAL MUNICIPIO SANTA MARIA DEL INVIERNO	37	26	63
352	SANTA MARIA DE MERCADILLO	129	100	229
352	TOTAL MUNICIPIO SANTA MARIA DE MERCADILLO	129	100	229
353	SANTA MARIA-RIBARREDONDA	73	66	139
353	TOTAL MUNICIPIO SANTA MARIA-RIBARREDONDA	73	66	139
354	SANTA OLALLA DE BUREBA	23	32	55
354	TOTAL MUNICIPIO SANTA OLALLA DE BUREBA	23	32	55
355	SANTIBANEZ DE ESGUEVA	97	100	197
355	TOTAL MUNICIPIO SANTIBANEZ DE ESGUEVA	97	100	197
356	BARRIOSUSO	9	9	18
356	SANTIBANEZ DEL VAL	29	22	51
356	TOTAL MUNICIPIO SANTIBANEZ DEL VAL	38	31	69
358	HINOJAR DE CERVERA	9	11	20
358	HORTEZUELOS	44	29	73
358	PEÑACABA	28	13	41
358	SANTO DOMINGO DE SILOS	135	70	205
358	TOTAL MUNICIPIO SANTO DOMINGO DE SILOS	216	123	339
360	ESPINOSA DEL MONTE	6	4	10
360	SAN CLEMENTE DEL VALLE	9	6	15
360	SAN VICENTE DEL VALLE	5	3	8
360	TOTAL MUNICIPIO SAN VICENTE DEL VALLE	20	13	33
361	AYOLUENGO	11	13	24
361	LORILLA	2	0	2
361	MORADILLO DEL CASTILLO	1	0	1
361	SAN ANDRES DE MONTEARADOS	1	1	2
361	SANTA COLOMA DEL RUDRON	11	15	26
361	SARGENTES DE LA LORA	52	52	104
361	VALDEAJOS	23	16	39
361	TOTAL MUNICIPIO SARGENTES DE LA LORA	101	97	198
362	SARRACIN	89	66	155
362	TOTAL MUNICIPIO SARRACIN	89	66	155
363	CASTRILLO DE MURCIA	138	108	246
363	CITORES DEL PARAMO	40	31	71
363	OLMILLOS DE SASAMON	94	87	181
363	SASAMON	325	298	623
363	VILLANDIEGO	56	43	99
363	VILLASIDRO	40	28	68
363	YUDEGO	114	103	217
363	TOTAL MUNICIPIO SASAMON	807	698	1505
365	SEQUERA DE HAZA (LA)	44	32	76
365	TOTAL MUNICIPIO SEQUERA DE HAZA (LA)	44	32	76
366	SOLARANA	70	60	130
366	TOTAL MUNICIPIO SOLARANA	70	60	130
368	MAHALLOS	9	3	12
368	SORDILLOS	16	15	31
368	TOTAL MUNICIPIO SORDILLOS	25	18	43
369	PINILLOS DE ESGUEVA	63	46	109
369	SOTILLO DE LA RIBERA	256	208	464
369	TOTAL MUNICIPIO SOTILLO DE LA RIBERA	319	254	573
372	SOTRAGERO	72	50	122
372	TOTAL MUNICIPIO SOTRAGERO	72	50	122
373	AMAYA	44	40	84
373	BARRIO DE SAN FELICES	17	12	29
373	CARIZAR DE AMAYA	54	53	107
373	CUEVAS DE AMAYA	22	20	42
373	GUADILLA DE VILLAMAR	109	78	187
373	PEONES	6	9	15
373	PUNTES DE AMAYA	0	0	0
373	QUINTANILLA DE RIOFRESNO	39	30	69
373	REBOLLEDO DE LA ORDEN	14	18	32
373	SALAZAR DE AMAYA	30	28	58
373	SOTOMELLANOS	26	24	48
373	SOTRESGUDDO	84	76	162
373	TOTAL MUNICIPIO SOTRESGUDDO	445	388	833
374	SUSINOS DEL PARAMO	34	28	62
374	TOTAL MUNICIPIO SUSINOS DEL PARAMO	34	28	62
375	TAMARON	27	24	51
375	TOTAL MUNICIPIO TAMARON	27	24	51

COD. MUNI.	MUNICIPIO ENTIDAD	POBLACION DE DERECHO		
		VARONES	MUJERES	TOTAL
377	TARDAJOS	422	323	745
377	TOTAL MUNICIPIO TARDAJOS	422	323	745
378	TEJADA	32	25	57
378	TOTAL MUNICIPIO TEJADA	32	25	57
380	TERRADILLOS DE ESQUEVA	75	72	147
380	TOTAL MUNICIPIO TERRADILLOS DE ESQUEVA	75	72	147
381	TANABUEYES	5	3	8
381	TINIEBLAS	13	13	26
381	TOTAL MUNICIPIO TINIEBLAS	18	16	34
382	TOBAR	28	28	56
382	TOTAL MUNICIPIO TOBAR	28	28	56
384	TORDOMAR	229	178	407
384	TOTAL MUNICIPIO TORDOMAR	229	178	407
386	TORRECILLA DEL MONTE	44	40	84
386	TOTAL MUNICIPIO TORRECILLA DEL MONTE	44	40	84
387	TORREGALINDO	89	81	170
387	TOTAL MUNICIPIO TORREGALINDO	89	81	170
388	TORRELARA	10	13	23
388	TOTAL MUNICIPIO TORRELARA	10	13	23
389	HONTORIA DE RIOFRANCO	20	14	34
389	RETORTILLO	23	26	49
389	TORREPADRE	67	52	119
389	TOTAL MUNICIPIO TORREPADRE	110	92	202
390	TORRESANDINO	446	395	841
390	TOTAL MUNICIPIO TORRESANDINO	446	395	841
391	TORTOLES DE ESQUEVA	260	230	490
391	VILLOVELA DE ESQUEVA	74	54	128
391	TOTAL MUNICIPIO TORTOLES DE ESQUEVA	334	284	618
392	TOSANTOS	42	44	86
392	TOTAL MUNICIPIO TOSANTOS	42	44	86
394	ARROYUELO	23	16	39
394	CADIRANOS	30	24	54
394	PALAZUELOS DE CUESTA-URRIA	7	13	20
394	SANTOTIS	26	17	43
394	TARTALES DE CILLA	5	2	7
394	TRESPADERNE	553	510	1063
394	VIRUES	4	4	8
394	TOTAL MUNICIPIO TRESPADERNE	654	580	1234
395	BARUELOS DEL RUDRON	2	1	3
395	COVANERA	40	27	67
395	SAN FELICES	17	12	29
395	TABLADA DEL RUDRON	11	9	20
395	TUBILLA DEL AGUA	26	21	47
395	TOTAL MUNICIPIO TUBILLA DEL AGUA	96	70	166
396	TUBILLA DEL LAGO	117	112	229
396	TOTAL MUNICIPIO TUBILLA DEL LAGO	117	112	229
398	HUEZ DE ARRIBA (LA)	30	26	56
398	QUINTANA DEL PINO	5	5	10
398	URBEL DEL CASTILLO	26	25	51
398	TOTAL MUNICIPIO URBEL DEL CASTILLO	61	56	117
400	VADOCONDES	254	243	497
400	TOTAL MUNICIPIO VADOCONDES	254	243	497
403	VALDEANDE	110	99	209
403	TOTAL MUNICIPIO VALDEANDE	110	99	209
405	VALDEZATE	128	114	242
405	TOTAL MUNICIPIO VALDEZATE	128	114	242
406	VALDORROS	55	45	100
406	TOTAL MUNICIPIO VALDORROS	55	45	100
407	VALMALA	20	17	37
407	TOTAL MUNICIPIO VALMALA	20	17	37
408	VALLARTA DE BUREBA	52	41	93
408	TOTAL MUNICIPIO VALLARTA DE BUREBA	52	41	93
409	ARGES	2	4	6
409	ARREBA	6	5	11
409	CIDAD DE EBRO	2	0	2
409	CONSORTES	3	3	6
409	CRESPO	0	0	0
409	CUEVA DE MANZANEDO	5	4	9
409	MANZANEDILLO	1	1	2
409	MANZANEDO (CAPITAL)	19	16	35
409	MUNDOVAL	1	0	1
409	PEÑALBA DE MANZANEDO	0	0	0
409	POBLACION DE ARREBA	1	1	2
409	QUINTANA DEL ROJO	0	0	0
409	RIOSECO	7	4	11
409	SAN MARTIN DEL ROJO	1	0	1
409	SAN MIGUEL DE CORNEZUELO	2	3	5
409	VALLEJO	4	2	6
409	VILLASOPLIZ	3	4	7
409	TOTAL MUNICIPIO VALLE DE MANZANEDO	57	47	104
410	ANGULO	27	19	46
410	ANZO	44	39	83
410	ARCEO	17	17	34
410	ARTIETA	21	14	35
410	AYEGA	38	29	67
410	BARRASA	22	18	40

COD. MUNI.	MUNICIPIO ENTIDAD	POBLACION DE DERECHO		
		VARONES	MUJERES	TOTAL
410	BORTEDO	116	111	227
410	BURCERA	25	17	42
410	CADAGUA	14	22	36
410	CAMPILLO DE MENA	13	14	27
410	CANIEGO	22	24	46
410	CARRASQUEDO	11	11	22
410	CIELLA	14	14	28
410	CILIEZA	3	1	4
410	CIRION	11	5	16
410	CONCEJERO	30	34	64
410	COVIDES	20	18	38
410	ENTRAMBASAGUAS	68	67	135
410	GIJANO	73	69	142
410	HAEDILLO	4	2	6
410	HORNES	26	23	49
410	HOZ DE MENA	4	5	9
410	IRUS	22	19	41
410	LECIBANA	25	19	44
410	LEZANA DE MENA	88	91	179
410	LORCIO	6	5	11
410	LLANO DE MENA	0	0	0
410	MALTRANA	14	9	23
410	MALTRANILLA	11	12	23
410	MEDIANAS	33	26	59
410	MEMAMAYOR	18	22	40
410	MONTIANO	6	3	9
410	NAVA DE MENA	133	121	254
410	OPIO	3	2	5
410	ORDEJON	7	6	13
410	OVILLA	9	6	15
410	PARTEARROYO	27	27	54
410	PRESILLA (LA)	9	10	19
410	RIOJA DE MENA	26	22	48
410	RIO DE MENA	0	0	0
410	SANTA CRUZ DE MENA	12	12	24
410	SANTA MARIA DEL LLANO DE TUDELA	16	11	27
410	SANTA OLAJA	7	8	15
410	SANTECILLA	57	57	114
410	SANTIAGO DE TUDELA	27	30	57
410	SIONES	34	34	68
410	SOPERANO	157	146	303
410	TARANCO	20	19	39
410	UNGO	15	14	29
410	VALLEJO DE MENA	50	36	86
410	VALLEJUELO	22	12	34
410	VALLUERCA	4	3	7
410	VENTADES	6	3	9
410	VIERGOL	20	18	38
410	VIGO (EL)	2	4	6
410	VILLANUEVA DE MENA	30	37	67
410	VILLASANA DE MENA (CAPITAL)	671	721	1392
410	VILLASUSO DE MENA	105	90	195
410	VIVANCO DE MENA	37	42	79
410	TOTAL MUNICIPIO VALLE DE MENA	2352	2270	4622
411	CUEVA-CARDIEL	16	16	32
411	HOZONCILLO DE OCA	4	1	5
411	VILLALBOS	14	14	28
411	VILLALMONDAR	6	6	12
411	VILLALOMEZ	44	45	89
411	VILLANASUR-RIO DE OCA (CAPITAL)	30	27	57
411	TOTAL MUNICIPIO VALLE DE OCA	114	109	223
412	BARCINA DEL BARCO	55	56	111
412	BASCUÑUELOS	24	16	40
412	CORNENZANA	3	1	4
412	CUEZVA	6	3	9
412	GABANES	10	10	20
412	GARONA	10	12	22
412	HEDESO	4	2	6
412	HERRAN	6	8	14
412	LECIBANA DE TOBALINA	8	5	13
412	LOMANA	10	11	21
412	LOZARES DE TOBALINA	2	2	4
412	HJARALENGUA	2	2	4
412	MONTEJO DE CEBAS	15	15	30
412	MONTEJO DE SAN MIGUEL	10	8	18
412	ORBANANOS	5	4	9
412	ORDEN (LA)	8	8	16
412	PAJARES	4	3	7
412	PANGUSION	16	13	29
412	PEDROSA DE TOBALINA	62	45	107
412	PRADA (LA)	12	11	23
412	PROMEDIANO	3	1	4
412	QUINTANA MARTIN GALINDEZ (CAPITAL)	173	149	322
412	QUINTANA-MARIA	32	31	63
412	RANEDO	3	5	8
412	REVILLA DE HERRAN (LA)	10	6	16
412	RUFRAÑCOS	9	8	17
412	SAN MARTIN DE DON	28	36	64
412	SANTA MARIA DE GARONA	12	7	19
412	SANTOCILDES	9	6	15
412	TOBALINILLA	4	4	8
412	VALUJERA	9	4	13
412	VIADAS (LAS)	9	9	18
412	VILLASUSO DE TOBALINA	2	5	7
412	TOTAL MUNICIPIO VALLE DE TOBALINA	580	508	1088
413	ARGOMEDO	26	20	46
413	ARNEDO	11	4	15
413	BEZANA	33	30	63
413	CASTRILLO DE BEZANA	10	4	14
413	CILLERUELO DE BEZANA	50	50	100
413	CUBILLOS DEL ROJO	9	6	15
413	HERBOSA	18	17	35
413	HOZ DE ARREBA	5	3	8
413	LANDRAVES	5	3	8
413	MONTOTO	11	10	21
413	MUNILLA	2	2	4
413	PRADILLA DE HOZ DE ARREBA	6	9	15
413	QUINTAMANTELO	11	9	20

COD. MUNI.	MUNICIPIO ENTIDAD	POBLACION DE DERECHO		
		VARONES	MUJERES	TOTAL
413	QUINTANILLA DE SAN ROMAN	5	4	9
413	RIANO	12	9	21
413	SAN CIBRIAN	0	1	1
413	SAN VICENTE DE VILLAMEZAN	11	7	18
413	SONCILLO (CAPITAL)	114	98	212
413	TORRES DE ABAJO	13	8	21
413	VILLABASCONES DE BEZANA	9	7	16
413	VILLAMEDIANA DE SAN ROMAN	7	2	9
413	VIRTUS	74	59	133
413	TOTAL MUNICIPIO VALLE DE VALDEBEZANA	442	363	805
414	BEZARES	3	3	6
414	HUERTA DE ABAJO (CAPITAL)	35	31	66
414	HUESTRA SEÑORA DE LA VEGA	0	0	0
414	QUINTANILLA DE URRILLA	10	8	18
414	TOLBAOS DE ABAJO	37	39	76
414	TOLBAOS DE ARRIBA	46	45	91
414	VALLEJIMENO	13	17	30
414	TOTAL MUNICIPIO VALLE DE VALDELAGUNA	144	143	287
415	CORRALEJO	12	9	21
415	ESCUDEROS	15	16	31
415	FUENCALIENTE DE LUCIO	43	42	85
415	LLANILLO-MUNDILLA	39	32	71
415	PAUL	16	14	30
415	PEDROSA DE VALDELUCIO	14	10	24
415	QUINTANAS DE VALDELUCIO (CAPITAL)	29	34	63
415	RENEO DE LA ESCALERA	16	17	33
415	RIBA DE VALDELUCIO (LA)	16	11	27
415	SOLANAS DE VALDELUCIO	22	13	35
415	VILLAESCIBEDO	7	5	12
415	TOTAL MUNICIPIO VALLE DE VALDELUCIO	229	203	432
416	AYLANES	10	7	17
416	BARRIO LA CUESTA	2	3	5
416	BASCONES DE ZAMANZAS	6	6	12
416	GALLONES (CAPITAL)	1	1	2
416	ROBEDO DE ZAMANZAS	1	0	1
416	VILLANUEVA-RAMPALAY	27	22	49
416	TOTAL MUNICIPIO VALLE DE ZAMANZAS	47	39	86
417	VALLEGERA	32	28	60
417	TOTAL MUNICIPIO VALLEGERA	32	28	60
418	VALLES DE PALENZUELA	57	53	110
418	TOTAL MUNICIPIO VALLES DE PALENZUELA	57	53	110
419	VALLUERCANES	81	56	137
419	TOTAL MUNICIPIO VALLUERCANES	81	56	137
421	GUMA	44	32	76
421	VID (LA)	86	45	131
421	ZUZONES	91	96	187
421	TOTAL MUNICIPIO VID (LA)	221	173	394
422	VID DE BUREBA (LA)	24	25	49
422	TOTAL MUNICIPIO VID DE BUREBA (LA)	24	25	49
423	VILENA	29	21	50
423	TOTAL MUNICIPIO VILENA	29	21	50
424	VILORIA DE RIOJA	45	38	83
424	TOTAL MUNICIPIO VILORIA DE RIOJA	45	38	83
425	VILVESTRE DEL PINAR	424	403	827
425	TOTAL MUNICIPIO VILVESTRE DEL PINAR	424	403	827
427	ACEDILLO	4	3	7
427	ARENILLAS DE VILLADIEGO	24	23	47
427	BARRIOS DE VILLADIEGO	34	19	53
427	BARRUELO DE VILLADIEGO	10	10	20
427	BOADA DE VILLADIEGO	10	6	16
427	BRULLES	14	8	22
427	BUSTILLO DEL PARAMO	12	12	24
427	CASTROMORCA	21	22	43
427	COCULINA	14	9	23
427	FUENCIVIL	17	10	27
427	HORMAZUELA	6	4	10
427	MELGOSA DE VILLADIEGO	10	11	21
427	OLMOS DE LA PICAZA	22	16	38
427	PALAZUELOS DE VILLADIEGO	13	7	20
427	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	6	17
427	RIOPARAISSO	18	10	28
427	SANDOVAL DE LA REINA	65	58	123
427	TABLADA DE VILLADIEGO	12	4	16
427	TAPIA	46	43	89
427	VALCARCERES (LOS)	23	21	44
427	VILLADIEGO	555	541	1096
427	VILLAHERRNANDO	15	9	24
427	VILLAHIZAN DE TREVINO	87	82	169
427	VILLALBILLA DE VILLADIEGO	17	10	27
427	VILLALIBADO	4	3	7
427	VILLANORO	12	6	18
427	VILLANUEVA DE ODRA	52	51	103
427	VILLANUEVA DE PUERTA	38	31	69
427	VILLAUTE	10	10	20
427	VILLAVEDON	53	45	98
427	VILLUSTO	36	22	58
427	TOTAL MUNICIPIO VILLADIEGO	1265	1112	2377
428	VILLAESCUSA DE ROA	104	88	192
428	TOTAL MUNICIPIO VILLAESCUSA DE ROA	104	88	192
429	QUINTANILLA DEL MONTE EN JUARROS	7	7	14
429	VILLAESCUSA LA SOLANA	16	10	26
429	VILLAESCUSA LA SOMBRÍA	20	11	31
429	TOTAL MUNICIPIO VILLAESCUSA LA SOMBRÍA	43	28	71
430	RUPELO	7	4	11
430	VILLAESPASA	20	13	33
430	TOTAL MUNICIPIO VILLAESPASA	27	17	44

COD. MUNI.	MUNICIPIO ENTIDAD	POBLACION DE DERECHO		
		VARONES	MUJERES	TOTAL
431	OCÓN DE VILLAFRANCA	8	7	15
431	VILLAFRANCA-MONTES DE OCA	106	95	201
431	TOTAL MUNICIPIO VILLAFRANCA-MONTES DE OCA	114	102	216
432	VILLAFRUELA	183	158	341
432	TOTAL MUNICIPIO VILLAFRUELA	183	158	341
433	EZQUERRA	2	4	6
433	SANTA OLALLA DEL VALLE	9	7	16
433	VILLAGALTIJO	17	15	32
433	TOTAL MUNICIPIO VILLAGALTIJO	28	26	54
434	VILLAGONZALO-PEDERNALES	220	227	447
434	TOTAL MUNICIPIO VILLAGONZALO-PEDERNALES	220	227	447
437	VILLAHOZ	214	232	446
437	TOTAL MUNICIPIO VILLAHOZ	214	232	446
438	VILLALBA DE DUERO	305	246	551
438	TOTAL MUNICIPIO VILLALBA DE DUERO	305	246	551
439	RENUNCIÓ	30	23	53
439	VILLACIENZO	57	46	103
439	VILLABILLA DE BURGOS	215	183	398
439	TOTAL MUNICIPIO VILLABILLA DE BURGOS	302	252	554
440	VILLABILLA DE GUMIEL	85	71	156
440	TOTAL MUNICIPIO VILLABILLA DE GUMIEL	85	71	156
441	VILLALDEMIRÓ	42	51	93
441	TOTAL MUNICIPIO VILLALDEMIRÓ	42	51	93
442	VILLALMANZO	241	212	453
442	TOTAL MUNICIPIO VILLALMANZO	241	212	453
443	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	148	153	301
443	TOTAL MUNICIPIO VILLAMAYOR DE LOS MONTES	148	153	301
444	VILLAMAYOR DE TREVINO	71	54	125
444	TOTAL MUNICIPIO VILLAMAYOR DE TREVINO	71	54	125
445	VILLAMBISTIA	47	37	84
445	TOTAL MUNICIPIO VILLAMBISTIA	47	37	84
446	VILLAMEDIANILLA	14	15	29
446	TOTAL MUNICIPIO VILLAMEDIANILLA	14	15	29
447	VILLAMIEL DE LA SIERRA	22	13	35
447	TOTAL MUNICIPIO VILLAMIEL DE LA SIERRA	22	13	35
448	QUINTANILLEJA	1	1	2
448	VILLAFUERTES	70	69	139
448	VILLANGOMEZ	135	119	254
448	TOTAL MUNICIPIO VILLANGOMEZ	206	189	395
449	VILLANUEVA DE ARGANO	61	55	116
449	TOTAL MUNICIPIO VILLANUEVA DE ARGANO	61	55	116
450	VILLANUEVA DE CARAZO	18	12	30
450	TOTAL MUNICIPIO VILLANUEVA DE CARAZO	18	12	30
451	VILLANUEVA DE GUMIEL	172	152	324
451	TOTAL MUNICIPIO VILLANUEVA DE GUMIEL	172	152	324
454	VILLANUEVA DE TEBÁ	40	31	71
454	TOTAL MUNICIPIO VILLANUEVA DE TEBÁ	40	31	71
455	VILLAGUIRAN DE LA PUEBLA	45	34	79
455	TOTAL MUNICIPIO VILLAGUIRAN DE LA PUEBLA	45	34	79
456	VILLANUEVA DE LAS CARRETAS	14	17	31
456	VILLAGUIRAN DE LOS INFANTES	103	88	191
456	TOTAL MUNICIPIO VILLAGUIRAN DE LOS INFANTES	117	105	222
458	VILLARIEZO	80	72	152
458	TOTAL MUNICIPIO VILLARIEZO	80	72	152
460	VILLASANDINO	159	157	316
460	TOTAL MUNICIPIO VILLASANDINO	159	157	316
463	URREZ	41	34	75
463	VILLASUR DE HERREROS	138	136	274
463	TOTAL MUNICIPIO VILLASUR DE HERREROS	179	170	349
464	VILLATUÉLDA	44	38	82
464	TOTAL MUNICIPIO VILLATUÉLDA	44	38	82
466	REVENGA	45	38	83
466	VILLAHIZAN	15	9	24
466	VILLAVEDE DEL MONTE	53	47	100
466	TOTAL MUNICIPIO VILLAVEDE DEL MONTE	113	94	207
467	VILLAVEDE-MOGINA	87	69	156
467	TOTAL MUNICIPIO VILLAVEDE-MOGINA	87	69	156
471	VILLAYERMO MORQUILLAS	60	72	132
471	TOTAL MUNICIPIO VILLAYERMO MORQUILLAS	60	72	132
472	VILLAZOPEQUE	57	44	101
472	TOTAL MUNICIPIO VILLAZOPEQUE	57	44	101
473	VILLAMORÓN	1	3	4
473	VILLEGAS	71	65	136
473	TOTAL MUNICIPIO VILLEGAS	72	68	140
475	UZQUIZA	0	0	0
475	VILLOROBÉ	0	0	0
475	TOTAL MUNICIPIO VILLOROBÉ	0	0	0
476	MAZUECO	8	4	12
476	QUINTANILLA-CABRERA	13	6	19
476	VILLORUEBO	10	4	14
476	TOTAL MUNICIPIO VILLORUEBO	31	14	45

COD. MUNI.	MUNICIPIO ENTIDAD	POBLACION DE DERECHO		
		VARONES	MUJERES	TOTAL
478	VIZCAINOS	26	23	49
478	TOTAL MUNICIPIO VIZCAINOS	26	23	49
480	ZAEL	85	83	168
480	TOTAL MUNICIPIO ZAEL	85	83	168
482	ZARZOSA DE RIOPISUERGA	44	37	81
482	TOTAL MUNICIPIO ZARZOSA DE RIOPISUERGA	44	37	81
483	ZAZUAR	151	144	295
483	TOTAL MUNICIPIO ZAZUAR	151	144	295
485	ZUÑEDA	50	46	96
485	TOTAL MUNICIPIO ZUÑEDA	50	46	96
901	QUINTANILLA DEL AGUA (CAPITAL)	300	268	568
901	TORQUELES	45	50	95
901	TOTAL MUNICIPIO QUINTANILLA-TORQUELES	345	318	663
902	AVELLANOSA DEL PARAMO	44	42	86
902	CELADAS (LAS)	23	21	44
902	HANSILLA DE BURGOS	15	11	26
902	HIRON	7	10	17
902	NUEZ DE ABAJO (LA)	31	19	50
902	REBOLLEDAS (LAS)	18	7	25
902	ROS	27	28	55
902	SANTIBANEZ-ZARZAGUDA (CAPITAL)	149	141	290
902	TREMELLOS (LOS)	44	44	88
902	ZUMEL	26	29	55
902	TOTAL MUNICIPIO VALLE DE SANTIBANEZ	384	352	736
903	ALDEA (LA)	24	27	51
903	ANDINO	5	4	9
903	BARRIOSUSO	8	7	15
903	BARRUELO	13	7	20
903	BISJUECES	45	35	80
903	BOCOS	54	53	107
903	CAMPO	6	3	9
903	CASILLAS	9	9	18
903	CESPEDES	17	10	27
903	CIGUENZA	65	59	124
903	ESCAMDUSO	2	3	5
903	ESCARO	8	8	16
903	FRESNEDO	9	7	16
903	HORNA	88	91	179
903	INCINILLAS	13	17	30
903	LECHEDO	7	6	13
903	MOZARES	22	25	47
903	QUINTANA DE OUEDA (LA)	12	11	23
903	QUINTANILLA DE LOS ADRIANOS	14	14	28
903	QUINTANILLA-SOCIQUENZA	3	2	5
903	SALAZAR	21	20	41
903	SANTA CRUZ DE ANDINO	18	12	30
903	TORME	52	49	101
903	TUBILLA	4	8	12
903	VILLACANES	8	9	17
903	VILLACOMPARADA DE RUEDA	30	27	57
903	VILLALAIN	33	30	63
903	VILLANUEVA LA BLANCA	27	17	44
903	VILLANUEVA LA LASTRA	22	18	40
903	VILLARCAYO (CAPITAL)	1422	1456	2878
903	VILLARIAS	0	0	0
903	TOTAL MUNICIPIO VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	2061	2044	4105
904	CELADA DE LA TORRE	27	15	42
904	MELGOSA	16	19	35
904	RIOCREZEZO	99	94	193
904	RIOSERAS (CAPITAL)	102	90	192
904	ROBEDO-TEMINO	36	27	63
904	TEÑIRO	39	37	76
904	TOBES	44	28	72
904	TOTAL MUNICIPIO VALLE DE LAS NAVAS	363	310	673
905	CORTIGUERA	0	0	0
905	CUBILLO DEL BUTRON	6	4	10
905	ESCALADA	27	26	53
905	GREDILLA DE SEDANO	6	11	17
905	MORADILLO DE SEDANO	4	6	10
905	MOZUELOS DE SEDANO	0	0	0
905	NIDAGUILA	10	7	17
905	NOCEDO	9	6	15
905	ORRANEJA DEL CASTILLO	27	19	46
905	PEÑASERA DE EBRO	26	13	39
905	QUINTANALOSA	17	17	34
905	QUINTANILLA-ESCALADA	9	14	23
905	SEDANO (CAPITAL)	100	88	188
905	TERRADILLOS DE SEDANO	22	16	38
905	TURZO	7	2	9
905	VALDELATEJA	8	3	11
905	TOTAL MUNICIPIO VALLE DE SEDANO	278	232	510
906	CABARUELA (LA)	2	0	2
906	CASTRILLO DE RUCIOS	8	15	23
906	CELADILLA-SOTOBRIAN	38	34	72
906	CERNEGULA	17	24	41
906	COBOS JUNTO A LA MOLINA	3	3	6
906	GREDILLA LA POLERA	14	10	24
906	HONTOMIN	54	35	89
906	LERMILLA	3	3	6
906	MASA	21	14	35
906	MATA	3	6	9
906	MOLINA DE UBIERNA (LA)	16	14	30
906	PEÑASERA	20	17	37
906	QUINTANARRIO	6	8	14
906	QUINTANARREZ	14	9	23
906	QUINTANILLA-SOBRESIERRA	43	56	99
906	ROBEDO-SOBRESIERRA	10	6	16
906	SAN MARTIN DE UBIERNA	12	9	21
906	SOTOPALACIOS (CAPITAL)	120	122	242
906	UBIERNA	56	40	96
906	VILLALBILLA-SOBRESIERRA	11	6	17

COD. MUNI.	MUNICIPIO ENTIDAD	POBLACION DE DERECHO		
		VARONES	MUJERES	TOTAL
906	VILLANUEVA RIO UBIERNA	60	48	108
906	VILLAVERDE-PEÑAHORADA	58	49	107
906	TOTAL MUNICIPIO HERINDAD DE RIO UBIERNA	589	528	1117
907	ARROYAL	35	38	73
907	HARMELLAR DE ARRIBA	13	13	26
907	PARAMO DEL ARROYO	26	23	49
907	QUINTANADUEÑAS (CAPITAL)	141	131	272
907	VILLAMERO	36	23	59
907	TOTAL MUNICIPIO ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	251	228	479
908	AOSTRI DE LOSA	3	7	10
908	BARRIGA	13	12	25
908	CALZADA	6	5	11
908	CASTRESANA	22	21	43
908	CASTRICIONES	7	4	11
908	FRESNO DE LOSA	18	12	30
908	HOZALLA	0	0	0
908	LASTRAS DE LA TORRE	13	15	28
908	LASTRAS DE TEZA	9	14	23
908	LLORENGOZ	9	5	14
908	NAHMLIGA	11	6	17
908	QUINCOCES DE YUSO	116	90	206
908	QUINTANILLA LA OJADA	7	5	12
908	RELLOSO	9	4	13
908	SAN MARTIN DE LOSA	29	19	48
908	RIO DE LOSA	16	14	30
908	SAN LLORENTE	30	21	51
908	SAN PANTALEON DE LOSA	20	8	28
908	TEZA DE LOSA	12	10	22
908	VILLABASIL	23	15	38
908	VILLACIAN	10	9	19
908	VILLALAMBRUS	5	5	10
908	VILLALUENGA	19	12	31
908	VILLARO	9	12	21
908	TOTAL MUNICIPIO VALLE DE LOSA	416	325	741
TOTAL PROVINCIAL		176.965	175.807	352.772

Y para que así conste, a los efectos oportunos certifico en Burgos, a 8 de mayo de 1992. — El Delegado del Instituto Nacional de Estadística, Ramón Herrero Moro.

3325.—193.185

### Ayuntamiento de Moncalvillo de la Sierra

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día 15 de diciembre de 1991, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde al Concejal don José Amado Benito Elvira, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento anteriormente indicado.

Moncalvillo de la Sierra, 21 de abril de 1992. — El Alcalde, José Antonio Elvira de la Fuente.

3201.—3.000

### Ayuntamiento de Humada

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas en este municipio, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 31 de enero de 1992, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

### Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y en uso de las facultades concedidas por los artículos 88 y 89 de la citada Ley en orden a la fijación del tipo de gravamen del impuesto sobre actividades económicas, se establece esta Ordenanza fiscal, redactada conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la repetida Ley.

Art. 2. — Las cuotas mínimas fijadas en las tarifas en vigor que hayan sido aprobadas por Real Decreto Legislativo

del Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente 1,4.

*Disposición final*

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrará en vigor con efecto de 1 de enero de 1992, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Humada, 22 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).  
3056.—3.000

### Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Aprobada definitivamente la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, a continuación se inserta el texto íntegro de dicha Ordenanza.

#### Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1. — De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este Municipio, queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2. — Para todas las actividades ejercidas en el término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1.

*Disposición final*

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Arauzo de Miel, 24 de abril de 1992. — El Alcalde, Francisco Alvaro Benito.

3023.—3.000

### Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria

Aprobada definitivamente la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, a continuación se inserta el texto íntegro de dicha Ordenanza.

#### Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1. — De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este Municipio, queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2. — Para todas las actividades ejercidas en el término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,2.

*Disposición final*

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenza-

rá a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Merindad de Cuesta-Urria, 2 de mayo de 1992. — El Alcalde, Pablo Amaro Vicente.

3444.—3.000

### Ayuntamiento de Roa

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 30 de abril, adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se aprueba provisionalmente la modificación puntual de la Ordenanza fiscal de la tasa del servicio de cementerio municipal.

El acuerdo, la Ordenanza fiscal y el expediente quedan expuestos al público por plazo de treinta días hábiles, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nueva resolución.

Roa, 4 de mayo de 1992. — El Alcalde, Miguel A. Miravalles Ortega.

3263.—3.000

### Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1992, la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida a 1 de enero de 1992, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones por parte de los interesados.

Alfoz de Bricia, 5 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

3474.—3.000

### Ayuntamiento de Cillaperlata

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1992, se expone al público el expediente por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio; en el entendimiento de que si no se producen reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperlata, 11 de abril de 1992. — El Alcalde, Eloy Bergado Salcedo.

3475.—3.000

### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Terminadas las operaciones del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1992, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamacio-

nes sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palacios de la Sierra, 29 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

3476.—3.000

### Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1992, se expone al público el expediente por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio; en el entendimiento de que si no se producen reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, 11 de abril de 1992. — El Alcalde, Juan Antonio Gómez Ortiz.

3477.—3.000

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de congreso abierto de fecha 4 de abril de 1992, la rectificación anual del padrón municipal de habitantes referida a 1 de enero de 1992, se expone al público durante quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población.

Cabezón de la Sierra, 8 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

3478.—3.000

### Ayuntamiento de Merindad de Sotocueva

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para 1992, así como la plantilla de personal, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1992, y de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del R.D. Legislativo 781/86, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se exponen al público en las Oficinas Municipales por el plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Merindad de Sotocueva, 22 de abril de 1992. — El Alcalde, Isaac Peña Sáinz.

3106.—3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Comunidad de Ledanías de Salas de los Infantes

Aprobado en sesión de 6 de mayo de 1992, por la Junta de Ledanías, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la enajenación de un lote de pinos silvestres y leña de copas, en el monte número 256 «Ledanías», se expone al público, durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

Objeto de la subasta. — La enajenación de un lote de 159 pinos (152 silvestres verdes y 7 secos), con un volumen total de 145 m.<sup>3</sup> y 36 m.<sup>3</sup> de leña de copas, del monte 256 «Ledanías», en el paraje próximo al cortafuegos con el monte «Campiña y Bañuelos» número 244, de Palacios de la Sierra, entre los mojones 117 al 120, correspondiente al año forestal 1992.

Tipo de licitación. — Será de 1.001.000 pesetas.

Precio índice: 1.251.250 pesetas. Al precio ofrecido deberá añadirse el 13 por 100 de IVA. No se admitirán pliegos que no igualen o superen el tipo de tasación.

Condiciones de pago. — El 50 por 100 del precio del remate, al contado, en el momento de la adjudicación. El 50 por 100 restante con anterioridad a la retirada del aprovechamiento del monte.

Garantías. — Fianza provisional: será de 25.000 pesetas. Fianza definitiva: el 3 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría de la Junta de Ledanías, sita en la Casa Consistorial de Salas de los Infantes, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Secretaría, se halla de manifiesto el expediente completo, para examen e información por parte de los interesados.

Apertura de pliegos. — En la Casa Consistorial de Salas de los Infantes, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., provisto del D.N.I. número ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ..... como acreditada por .....), en relación con la subasta anunciada por la Junta de Ledanías de Salas de los Infantes (Burgos), en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., para la enajenación de un aprovechamiento de pinos y leña de copas, del monte número 256 «Ledanías», se comprometo a adquirir y ejecutar el mismo, de su cuenta y riesgo, por la cantidad de ..... pesetas (letra y número), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterada y que acepta íntegramente.

(Lugar y fecha). Firma del proponente.

Documentos que deben presentar los licitadores. — Deberán presentar juntamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los documentos siguientes:

- Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado, 23 del Reglamento de Contratación General del Estado, y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona legalizada en su caso y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.
- Justificante o declaración jurada de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Salas de los Infantes, 7 de mayo de 1992. — El Presidente, Romualdo Pino Rojo.

3627.—11.520